DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 13 de Octubre de 1906 — TOMO V – Núm. 318

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

17.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

11 DE OCTUBRE DE 1906

PRESIDE

EL DOCTOR ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 5 p. m., los señores representantes: Areco, Freire (don Tulio), Pereda, Stirling, Olivera (don Lauro A.), Mora Magariños, Navarrete, Vidal (don A.), Freire (don Román), Carvalho Lerena, Iglesias Canstatt, Magariños Veira, Berro, Quintana (don Alberto S.), Albín, Devincenzi, Canfield, Borrás, Manini Ríos, Cortinas, Oneto y Viana, Samacoitz, Otero, Saldaña, Sosa, Lenzi, Olivera (don Félix A.), Fernández, Accinelli, Lussich, Tiscornia, Guillot, Rodríguez Larreta, Semblat, Sudriers, Icasuriaga, Suárez, Pérez Olave, Massera, Pittaluga, Vidal (don Blas), Ferrando y Olaondo, García (don Bernardo), Rodríguez (don Gregorio L.), Cabral, Casaravilla Vidal, Rivas, Arena, Enciso, Viera y Canessa.

Faltan:

CON AVISO los señores: Paullier, Fleurquin, Vásquez Acevedo, Brito, Travieso, Terra, Pelayo, Castro y Martínez.

CON LICENCIA los señores: Barbaroux, Quintana (don Julián), Herrera y Muró.

SIN AVISO los señores: Ponce de León (don Luis), Lezama, Roosen, Borro, Ponce de León (don Vicente), Roxlo, Ramón Guerra y García (don Luis Ignacio).

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura de las actas anteriores.

(Se leen las de las sesiones 15.ª y 16.ª y 10.ª sin número).

—Pueden observarse las actas leídas.

Si no se observan, se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

«El señor Ministro de Relaciones Exteriores remite á Vuestra Honorabilidad ochenta ejemplares de la Memoria de su Ministerio, correspondiente al año 1905.

—Repártase.

«Los vendedores de verduras establecidos con puestos en los mercados Central y Abundancia, solicitan rebaja de la patente que grava á su comercio».

—A la Comisión de Hacienda.

Señor Vidal (don Blas)—Debo hacer presente á la Mesa, que la Comisión de Hacienda está habilitada para informar verbalmente sobre las modificaciones presentadas por los señores diputados Brito y Tiscornia al proyecto de Contribución Inmobiliaria presentado por el Poder Ejecutivo para el ejercicio próximo.

En consecuencia, dada la urgencia en la sanción de esta ley, haría moción para que se incluyera en primer término en la orden del día para la sesión del martes este asunto.

Señor Presidente—¿A nombre de la Comisión de Hacienda?

Señor Vidal (don Blas)—A nombre de la Comisión de Hacienda.

Señor Presidente—Está en discusión la moción formulada por el señor diputado Vidal, á nombre de la Comisión de Hacienda.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se incluye en primer término en la orden del día del martes próximo, la discusión particular del proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del interior y litoral.

Los señores por la afirmativa, en pie. (Afirmativa).

Señor Oneto y Viana—La Mesa, en la sesión última, atendiendo á una invitación hecha por el Comité que preside los trabajos para la celebración de una Exposición Feria en Rivera, nombró una delegación que la represente en el acto de la inauguración.

Bien, señor presidente: con anticipación á esa nota, la Cámara había recibido otra del mismo Comité, en la que se pedía que la Cámara decretara, como lo ha hecho para las demás Exposiciones celebradas en distintos Departamentos, un premio, que se denominaría: «*Premio Cámara de Representantes*».

Como al discutirse el Presupuesto; así, en una forma incidental, el señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto, doctor Berro, dió cuenta de un proyecto relativo á ciertos gastos suplementarios de la Cámara informado favorablemente, entre ellos de una partida para el pago del premio ya decretado para la Exposición del Salto, —entonces yo amplié esa moción pidiendo que se votara una cantidad destinada á un premio para la Exposición de Rivera.

El señor Ministro de Hacienda, que asistía á la discusión del Presupuesto, hizo la advertencia de si la Cámara tenía facultad para girar así directamente contra la Tesorería.

Como se invocara por algunos señores diputados la existencia de una ley que limita esta facultad de la Cámara, se resolvió tratar ese asunto en la sesión siguiente.

Ahora bien: como se decretó sesión permanente para discutir el Presupuesto General de Gastos, no pudo cumplirse lo mandado por la Cámara.

Duró varias sesiones la discusión del Presupuesto y así me explico que la Mesa haya olvidado cumplir lo dispuesto por la Cámara, de que una vez terminada la discusión del Presupuesto se pusiese en la orden del día, en primer término, aquel asunto.

No es mi propósito que se discuta ahora, pero pido que, después de la sanción de la ley de Contribución Inmobiliaria—que bien comprendo es una ley urgente—ponga la Mesa inmediatamente ese asunto relativo á gastos suplementarios.

Señor Presidente—¿En la sesión de hoy?

Señor Oneto y Viana—Inmediatamente después de la sanción del proyecto sobre Contribución Inmobiliaria.

Señor Presidente—¿En la sesión del martes?

Señor Oneto y Viana—Inmediatamente que concluya la discusión de este asunto, porque está en quinto ó sexto término en la orden del día.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado?—(Apoyados).

Está en discusión.

¿La indicación del señor diputado es para que se incluya en la orden del día del sábado próximo?

Señor Oneto y Viana—Eso es, señor presidente.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Oneto y Viana para que se incluya en primer término en la orden del día del sábado próximo el proyecto relativo al crédito suplementario para gastos de la Secretaría de la Honorable Cámara.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—Continúa la discusión particular del Presupuesto Adicional de la Universidad.

Tiene la palabra el señor diputado Otero.

Señor Otero—Antes de ir adelante, señor presidente, debo precisar dos ó tres puntos sobre los cuales se promovieron apartes de algunos de los señores diputados. Lo haré con el objeto de que mis ideas, que han sido mal comprendidas, queden mejor precisadas y esto no dé lugar á digresiones y á largas réplicas ulteriores.

Debo empezar, señor, por lo referente á dos apartes del señor diputado Berro, miembro informante de la Comisión de Presupuesto, el que, con insistencia, manifestó que mis observaciones se referían más á la marcha orgánica de la Universidad que al presupuesto mismo; —en otros términos,—que no había lugar á considerar las horas de trabajo de los catedráticos ó los días en que daban clase, con relación al sueldo que percibían. Creo haber interpretado, más ó menos, las ideas del señor diputado Berro.

Yo he entendido siempre, señor, que con arreglo al inciso 13 del artículo 16 de la Constitución, estoy en lo cierto al discutir el trabajo real de los empleados, relacionándolo con el sueldo. El inciso citado dice: «Crear y suprimir empleos públicos; determinar sus atribuciones; designar, aumentar ó disminuir sus dotaciones ó retiros».

Por otra parte, el Manifiesto preliminar se expresa de este modo: «Deja á vuestros representantes el cuidado de crear los destinos que demande el servicio público». Sostengo, pues, que dada esta disposición y el hecho de que nunca hubo dudas de que la Cámara de Representantes pudiera entrar á analizar el trabajo de cada empleado para correlacionarlo con el sueldo, puedo, correctamente, continuar con mis observaciones.

Habré sido y tendré que ser, talvez, un poco minucioso en alguno de estos asuntos, por lo cual pido indulgencia á la Cámara—indulgencia á la cual creo tener derecho, sea por la importancia de la materia que está en debate, sea también porque en estos debates parlamentarios no todos los momentos son agradables y hay que soportar á veces con un poco de paciencia, en obsequio al interés público, detalles majaderos.

Es, pues, con ese criterio—de que debemos entrar á analizar, en caso necesario, el servicio que se presta,—que voy á responder á otros apartes producidos en la sesión anterior.

El más importante, porque se refería al fondo mismo del asunto, fué el del señor diputado Rodríguez Larreta, casi al terminar la sesión, cuando yo manifestaba que lo menos que se podía exigir á un profesor de enseñanza secundaria era que diera cuatro clases por día—es claro que con un sueldo correlativo.

Después de haber el señor diputado doctor Gregorio Rodríguez apoyado mi afirmación, el señor diputado Rodríguez Larreta dijo que un catedrático que diera diez lecciones á diez grupos, probablemente concluiría en el Manicomio.

Ese aparte del señor diputado Rodríguez Larreta, encierra un pensamiento....

Señor Rodríguez Larreta—Yo no creí que la cosa tuviera trascendencia.

Señor Otero—...Un pensamiento serio: encierra el pensamiento de que no es posible que un hombre alcance á dar diez lecciones diarias; en otros términos: que el sistema de trabajo profesional que yo sostengo para los cursos secundarios es contrario completamente al buen sentido y traería una especie de *surmenage* tal que concluiría con los hombres.

Ahora bien, señor presidente: entre los muchos puntos de los cuales no se tiene una idea bien clara en nuestro medio universitario—está el del trabajo de los profesores de enseñanza secundaria.

En casi todos los países y en el nuestro mismo, fuera de la Universidad, se considera de un modo muy diferente el trabajo del maestro ó del profesor. Tengo aquí algunas notas breves que sirven de respuesta rápida á las ideas que sintetizó en su aparte el señor diputado y de fundamento inconmovible á lo que sostengo.

Hablaba el otro día de las escuelas rurales, en las que un mismo maestro tiene que enseñar, no como en las urbanas, á una clase, sino que tiene que enseñar á todas las clases á la vez y á niños de todas las edades; teniendo que distribuir su tiempo de manera á poder atender, simultáneamente, á varias lecciones, frecuentemente diferentes. Es claro que sin el arte de la enseñanza, que ha llegado á producir prodigiosas utilizaciones de fuerzas, en la escuela rural bien dirigida, ese maestro iría al manicomio. Pero todo se arregla, y, aunque el trabajo mental llega á un extremo de intensidad en mucho superior al que el señor doctor Rodríguez Larreta supone suficiente para ir al Manicomio, las cosas no van á ese extremo.

En las escuelas norteamericanas,—que dan educación elemental á la mitad de los alumnos del país,—los planes de distribución del tiempo que atribuyen al maestro 5 horas de trabajo de clase intenso, son corrientes. Uno de los más puestos en práctica, el llamado plan de White,—que divide la escuela rural en tres grupos—da lugar á un trabajo de esta clase. Empieza la clase á las 9 y 10 de la mañana y termina á las 4 de la tarde, con descansos intermedios que representan una hora y cuarenta minutos; de modo que el trabajo del profesor se extiende á cinco horas y veinte minutos.

En otro plan, también de escuelas rurales, del profesor Baldwin, según el cual se dan 4 clases simultáneas, y que se acerca al generalmente seguido, hay cuatro horas y tres cuartos de trabajo efectivo, interrumpido por descansos que suman en conjunto una hora y diez minutos.

El trabajo del profesor es grande, pero regular y aceptable; las lecciones se suceden sin desorden, pues mientras unas clases reciben explicaciones, las otras escriben ó hacen cuentas ó dibujan.

Pues bien, señor presidente: No sólo en los Estados Unidos: aquí mismo nadie extraña que un maestro dedique, así, cinco horas diarias á un trabajo intenso.

He indicado el trabajo del maestro primario para demostrar, en general, que el maestro puede normalmente dar cinco horas diarias de clase; voy á precisar el caso con relación á la enseñanza que llamamos aquí secundaria, y que corresponde, más ó menos, á las escuelas de gramática y á las altas escuelas americanas.

Los profesores, según el profesor Baldwin,—me refiero al profesor de Pedagogía de la Universidad de Texas—el que es indudablemente autoridad,—deben trabajar dando siete clases diarias, de cuarenta minutos cada una.

De manera, señor, que el que los profesores de la escuela de Berlitz, trabajen dando hasta ocho clases diarias, no es una exageración ni una novedad para los países donde todo se halla mejor ordenado. Está dentro de las ideas generales que rigen la distribución del tiempo de los maestros.

Y no está de más hacer presente que la indicación del señor Baldwin no es una invención: es la expresión de lo normal, de lo corriente, con la particularidad de que lo frecuente es que el profesor dé numerosas clases diarias y no en una sola materia, señor presidente, sino de materias diferentes; pues el principio general que en todas partes va rigiendo en los estudios secundarios, es que cada profesor enseñe un grupo de materias análogas, de las que se relacionan entre sí, de materias de ciencia, de literatura, por ejemplo, y aún, en ciertos casos, acompañe y ayude á los profesores de los otros grupos. No hay, pues, que asombrarse por lo que sostengo; es decir, que en vez de crear ese *maremágnum* de grupos, la Universidad debe ajustar el trabajo de los profesores secundarios al criterio general que se sigue cuando hay que cuidar los recursos, en vez de pedirlos inconsideradamente al Estado.

Por otra parte, señor presidente, la agrupación de las lecciones bajo pocos profesores, es una necesidad en ciertos casos: es la única solución para las escuelas secundarias de poca asistencia, como las que se quieren ahora fundar aquí, de acuerdo con la ley que atribuyó fondos para escuelas de veterinaria y agronomía y para enseñanza secundaria en Campaña.

Nadie podrá soñar en formar un cuerpo de 16 ó 20 profesores, uno, para cada materia y para cada año, según el sistema de Montevideo, en cada uno de los Departamentos: no habrá más remedio que adoptar el sistema, que podremos llamar universal, de que los profesores trabajen mas y que atiendan más materias elementales.

Excuso decir que lo mismo que hay planes de distribución de tiempo, bien estudiados, para salvar las dificultades de la escuela rural, los hay también para la escuela secundaria poco concurrida, en la que los maestros tienen que dar muchas clases. El señor Baldwin, que he citado, trae en uno de sus libros un plan en ese sentido, según el cual 3 ó 4 maestros pueden desenvolverse dando todas las clases que exigen á la vez los cuatro años de curso generalmente admitidos en Estados Unidos para la alta escuela, es decir, para los estudios secundarios.

No sólo en los Estados Unidos: aquí mismo, en los colegios particulares habilitados, se suele atender á todos los cursos y á todos los años, con pocos profesores.

Esto que digo relativamente á la necesidad del trabajo mayor, más intenso, aunque bien remunerado, se impondrá necesariamente en el país como se ha impuesto en otros países. No habrá otro remedio.

Ahora bien: dirá tal vez el señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto, que esto es algo orgánico, que altera el plan de la enseñanza universitaria y que nada tiene que ver con el Presupuesto.

Señor Berro—Es exacto.

Señor Otero—Es posible, señor, que yo esté equivocado al sostener que es mate-

ria de presupuesto el votar un profesor destinado á trabajar 5 horas diarias con un sueldo cualquiera, el que se considere justo, en vez de diez catedráticos solemnes que trabajen tres horas por semana, ó como solución final á todo el desorden y á todas las injusticias del momento presente. Si nuestra función no es la de correlacionar los sueldos y los servicios, no sé para qué discutimos y nos ocupamos de hacer presupuestos.

El otro día hubo un diálogo aquí, á media voz, entre los señores diputados Areco y Martínez, que encerraba mucha importancia.

Se insinuaba en él que esta creación de puestos universitarios, esta multiplicación de cátedras, constituye un conjunto, no propiamente de derechos adquiridos, pero de obligaciones morales que pesan, después, y detienen las reformas necesarias. No hay duda de que no se puede exonerar fácilmente á las personas que ocupan cátedras, aunque se vea la necesidad de hacerlo. Es sabido que el empleado público defiende su puesto y si lo ve en peligro á causa de una reforma, se opone á la reforma y la obstaculiza con toda la energía de la lucha por la vida. Esto es lo que me mueve á oponerme á la creación inconsiderada y á la multiplicación de cátedras en estos momentos de verdadera transición y de ensayo universitario; considero lo más inoportuno que se diga—vamos á fijar, á precisar ahora en este momento los empleos para algo que no es estable y que no se sabe en qué va á terminar.

Señor Areco—Pero es que la sanción del presupuesto para este caso no impediría en definitiva que el Consejo Universitario, acogiendo las ideas del doctor Otero, distribuyera las clases nuevas que se crean entre los propios catedráticos que están dictando otros cursos, puesto que hay una ley especial de acumulación de sueldos que permite realizar el pensamiento del doctor Otero.

Señor Otero—Voy á hacer una observación al señor diputado Areco.

El señor diputado Areco, como algunas otras personas, en esta cuestión de presupuesto olvida una circunstancia que es primordial é importante, y es esta:

Nosotros ya hemos sancionado un Presupuesto Universitario completo, y digo completo—en el sentido de que sólo faltaban algunos profesores; faltaban los profesores de la Facultad de Comercio, los que se incluyen ahora: los de Matemáticas fueron incluidos anteriormente.

Ese presupuesto fué discutido por la Cámara.

Hubo una reunión de la Comisión de Legislación á la cual tuve el honor de asistir, y á la que concurrieron el señor Rector, el señor Decano de Matemáticas y el señor Decano de Derecho y de Comercio. En esa reunión se llegó á un perfecto acuerdo.

El señor Decano de Matemáticas manifestó que ciertas cátedras eran suficientes; que no se necesitaban otras.

El señor Rector quedó conforme. El señor Decano de Derecho quedó conforme también, y sin embargo, después de todas esas conformidades, va el asunto al Senado y aparecen nuevas necesidades y se insiste en empleos que habían sido reconocidos como innecesarios por los delegados de la Universidad en la reunión que aquí tuvimos.

Por otra parte el señor diputado que noblemente ha reconocido, más de una vez, la necesidad de una ley que reforme ese estado de cosas, no puede sostener en serio ni la posibilidad de que los elementos universitarios que obstruyen se suiciden espontáneamente, como japoneses, en aras de un ideal más abstracto que sus empleos, ni la posibilidad de que otros se eleven á alturas hasta las cuales son incapaces de volar. Los hay allí capaces de eso, pero es necesario que alguien abra antes el camino, sacudiendo lo que debe venirse abajo y cargando con los primeros odios y las primeras animosidades.

Ese es mi sacrificio actual. Abrigo la esperanza de que, con el tiempo, se hará algo de lo que dice el señor diputado; hay en la Universidad hombres de primera fila que irán más lejos que yo.

Señor Areco En cuanto á la parte del Presupuesto sancionado por nosotros con anterioridad al Senado, indudablemente se trata de la complementación del Presupuesto, es decir, de algo que es necesario para hacer completo el Presupuesto de la Universidad. Podrá tener razón en cuanto se refiere á los nuevos aumentos presupuestados por el Senado, pero no la tendrá con relación al presupuesto sancionado por nosotros: nosotros ya votamos eso.

Señor Otero—No nos entendemos. La Cámara votó un primer Presupuesto que es ley, que ha sido sancionado por el Senado.

Señor Areco—Y este proyecto lo votó también.

Señor Otero—Permítame el señor diputado:

Con ese primer Presupuesto, las autoridades de la Universidad se declararon conformes.

Después,—porque faltaban unas cuantas clases de matemáticas y de comercio—lo que dió motivo á la reunión de la Comisión de Legislación á la que asistieron las autoridades universitarias,—se agregaron esas clases y la Cámara las votó.

Señor Areco—Las votó.

Señor Otero—De modo que el asunto debía estar completo y concluido, de acuerdo con las autoridades universitarias; pero resulta que el proyecto fué al Senado y el Senado agregó nuevos servicios á los que ya habían sido combinados con el señor Rector. Ese agregado del Senado se hizo á pedido del mismo señor Rector y hay en él servicios que habían sido reconocidos como innecesarios por el señor Rector y por los señores Decanos en la reunión de Comisión á que asistieron,—eso independientemente de otros servicios nuevos.

Señor Areco—Es decir: amplió lo que nosotros habíamos votado.

Señor Otero — Ampliación después de otra ampliación que había sido considerada como definitiva.

Señor Areco—Lo que nosotros votamos, cuando menos, era de una necesidad evidente.

Señor Otero—No es el caso de necesidades evidentes: es el caso de ampliaciones que se suceden indefinidas; y yo le voy á demostrar al señor diputado cómo esas ampliaciones que se piden ahora son indefinidas, más indefinidas de lo que se supone.

Dentro del criterio que rige en este momento en la Universidad, deberían funcionar, no las cátedras y las clases que están en este agregado último, sino todas las que funcionan realmente y las que se propone hacer funcionar en lo futuro; porque no están aquí todas: hay una serie de materias que se insinúan y que se indican: sólo en preparatorios hay 94 ó 98 clases, según dice el señor Rector, y aquí no están las 94 ó 98 clases.

Lo que votamos es transitorio, es incompleto dentro de las ideas universitarias actuales; estamos siempre en lo mismo y amenazados con centenares de cátedras. Después de la primera hornada de profesores honorarios á quienes había que dar sueldo, por decoro público, vendrá la segunda: ya está preparada; y vendrá la tercera. El éxito de la primera habilidad abrió el camino. Con la sanción de lo que ahora se nos pide, no se crea que van á quedar las cosas en orden y claras

Señor Berro—Pero nadie puede aspirar á ese resultado, doctor Otero: el progreso es indefinido.

Señor Otero—No hablamos de progreso ahora. Si entramos á hacer una digresión sobre el progreso, no concluímos nunca.

Señor Berro—Pero entonces no puede el señor diputado admitir que vamos á votar un presupuesto definitivo para la Universidad. Es claro que el ensanche de los estudios tiene que traer, necesariamente, el ensanche también del cuerpo de catedráticos y del personal universitario.

Señor Otero—Me interrumpió con el progreso el señor diputado, haciéndome perder la ilación de mis ideas, y tengo que buscar el punto de partida.

Señor Berro—Lamento mucho ese desastre, señor diputado.

Señor Otero—Pues bien, señor presidente: Lo que yo decía, según parece, es que el argumento que se hace aquí, de que es necesario, de una vez por todas, dejar perfectamente claras y correctas las cosas de la Universidad, es decir, de que la Universidad tenga un presupuesto y se sepa y se vote lo que allí debe gastarse y en qué debe gastarse, no es exacto, y digo que no es exacto, porque, en este proyecto, que se discute ahora, aparece obscuramente sólo una parte de los servicios: esa parte misma es mal relacionada. Hay otros servicios de los cuales no se nos habla.

Correspondería y sería lógico que se dijera: todos los empleados que hay en la Universidad deben pasar por la Cámara y ser votados,—pero no es lógico votar unos y dejar otros olvidados.

Ahora, en cuanto al progreso y á la creación sucesiva de empleos, eso lo reconozco; estoy de acuerdo con el doctor Berro, no hay lugar á discusión. Lo único que me permito decir es que resulta inconciliable la falta de progreso teórico, y la falta evidentísima de progreso práctico.—Varias Facultades de la Universidad están muy atrás en cuanto á la enseñanza—con el progreso rapidísimo en cuanto á creación de empleos; tan rapidísimo que no nos da lugar siquiera á la sanción de un presupuesto, porque dentro de una misma discusión de presupuesto, se precipitan las nuevas modificaciones tendientes á aumentar empleos. Es un progreso tan acelerado, tan geométrico, que no nos da el tiempo de alcanzar la sanción de una ley; sucede que los proyectos derogan los proyectos.

Señor presidente:

Creo, que, en cuanto á la cuestión del trabajo de los profesores de enseñanza secundaria, he fijado algo las cosas.

Ahora queda una aclaración, y es relativamente al aparte de los señores diputados Lussich y Vidal. Al referirme yo en estos asuntos universitarios á la distribución de tiempo, como en toda cuestión universitaria, no hablo nunca en términos absolutos. Lo mismo que al hablar de catedráticos, no clasifico; no hablo de catedráticos malos y buenos.

Debo manifestar que, por lo que oigo, creo que la Facultad de Medicina marcha bien; á lo menos salen de allí médicos distinguidísimos que son apreciados en el exterior. Veo que se piden nuevos profesores. No me opongo á ello, ni tengo por qué oponerme. Me queda algo indudablemente en el fondo; porque ya de tiempo atrás vengo pensando en que, tal vez, no está muy en armonía con los principios republicanos y con nuestro sistema democrático el que se gaste demasiado con la educación que podríamos llamar profesional. En otros países la educación que se da á los médicos, á los abogados, á los ingenieros—lo que llamaremos los cursos superiores,—en general se paga. Esto, que sucede en muchas partes, se ha llegado á sostener que es preferible para la dignidad de los alumnos y para su mejor trabajo.

Entre nosotros el sistema es más liberal...

(El señor diputado Manini le hace una observación en voz baja).

—...Tiene razón el señor diputado Manini: habrá con el tiempo que restringir estas cosas; pero por el momento tal vez sea útil dejarlas así. Creo que la instrucción secundaria que se da en beneficio general, conviene que sea gratuita ó casi gratuita.

No sé hasta donde, pues, podemos ir en materia de gastos excesivos tratándose de educación superior. La facilidad con que se piden créditos al Estado para nuevos servicios de medicina, las cantidades que se van acumulando las unas sobre las otras, ya más de una vez me han hecho pensar sobre este punto.

De acuerdo con las ideas que acaba de manifestar el señor diputado Manini, no me atrevo á creer que sea oportuno el momento para exigir que esos servicios sean pagos; pero, como ya he dicho, más de una vez he considerado que es prudente pensar que no es con esos cursos superiores que debemos ser más generosos: es con aquellos que responden al bien general y no á la utilidad profesional de determinadas personas.

Dejando esta cuestión de lado, repito, pues, que no me refiero á la Facultad de Medicina al hablar de los principales errores que aquí dominan en cuanto al trabajo de los profesores.

En la Facultad de Derecho, señor presidente, hay de todo: hay catedráticos eminentes y hay otros que son estudiantes, que enseñan estudiando al propio tiempo lo estrictamente necesario.

Querer fijar con un criterio igual el sueldo de todos ellos, sería un absurdo;—lo sería sencillamente, porque entre el catedrático rutinario que abre el texto, marca la lección y después la toma á los alumnos día á día, que se limita á seguir un sistema de preguntas y respuestas como el que ahora impera en la Universidad, y el catedrático genial que da una conferencia é ilumina una época, hay un abismo.

Señor Manini Ríos—Esos son los que enseñan menos. Los catedráticos que enseñan más, son los que hacen trabajar intelectualmente á los alumnos. Las conferencias, los alumnos las oyen como quien oye llover, y aprovechan poco.

Señor Otero—Ahora voy á contestar al señor Manini sobre ese punto concreto. Por el momento voy á hablar de las remuneraciones; después hablaré de la utilidad de unos y otros profesores.

La remuneración, pues, es difícil de fijar para el gran profesor; no hay precio para el trabajo del profesor genial; pero en cuanto al profesor corriente, general, es fácil fijar su remuneración, ya sea por la oferta ó la demanda, ya también; porque no se le exigen condiciones esenciales: basta que sean hombres de paciencia, de rutina y que sepan dar y tomar lecciones vulgares. Me refiero á estos profesores corrientes cuando hablo de enseñanza secundaria, porque no se necesitan otros.

El profesor que se destaca, por su originalidad tiene su puesto en los cursos superiores de investigación; no se detiene á enseñará niños, ajustándose á un texto y á un sistema incompatible con la libertad que exigen los trabajos superiores. Créense los cursos superiores electivos de ciencias y de artes, llévese á ellos á los hombres eminentes, haciéndose así la verdadera Universidad en el sentido amplio y moderno de la palabra, pero no se pretenda sostener hombres superiores á expensas de la educación general de la juventud. En materia secundaria bastan hombres de mediana ilustración científica ó literaria, pero con conocimientos y aptitudes pedagógicas. Un hombre que va á enseñar con arreglo á los programas secundarios, no necesita ser un gran profesor; así se entiende en todas partes. Por eso los sueldos pueden ser proporcionados á las horas de tarea y el criterio general es el que acabo de indicar hace un momento.

Tratándose de profesores superiores, es otra cosa; y voy á contestar al señor Manini.

El señor Rector de la Universidad parece ignorar, según la Memoria que tengo aquí, varias cosas que son fundamentales en materia de enseñanza secundaria y superior. Ignora, en primer término, ó no se ha dado cuenta de ello, porque tal vez no conozca bien la cuestión, las condiciones particulares del estado mental de los alumnos en las diversas edades. De ahí pretende imponer sus planes de enseñanza y las horas de trabajo, igualmente al alumno que entra, el primer año, á aprender gramática castellana, y al que termina su curso de práctica forense, lo mismo exactamente; la misma regla se pretende que rija la enseñanza de la aritmética que la enseñanza de los procedimientos judiciales que está á cargo, por ejemplo, de los doctores De María y Freitas.

Hay en la última Memoria universitaria un capítulo llamado «Estudios de Seminario», en el cual el señor Rector propone que todos, absolutamente todos los cursos, sean regidos por el mismo plan: que tengan las mismas horas por semana y que tengan el mismo método de enseñanza!

Cuando el señor Rector presentó esto, causó la sublevación de dos de los Decanos—del señor Decano de Derecho y Comercio y del señor Decano de Enseñanza Secundaria.

El señor Rector decía en su proyecto: «La enseñanza universitaria comprenderá tres lecciones orales y una lección práctica por asignatura y por semana. Las lecciones orales se darán á grupos que no excedan de 25 alumnos, y durarán una hora cada una. Las lecciones prácticas se darán á grupos que no excedan de 10 alumnos y durarán hora y media». (¡Es un documento incomparable, éste!) «En las lecciones orales, deberá el profesor dar rumbos prácticos á la enseñanza, recurriendo incesantemente á experimentos ó ejercicios que pongan en actividad la iniciativa del alumno. En las lecciones prácticas, deberán los alumnos trabajar personalmente durante la clase, haciendo por sí mismos los ejercicios ó experimentos que correspondan».

Bien: El plan, aplicado á determinada materia, no tendría nada de particular, pero, como digo, lo que el caso tenía de curioso es que era aplicado absolutamente á todas las materias en general, desconociendo, no sólo las condiciones particulares de cada materia, sino la necesidad de enseñar de diferente manera según la edad de los alumnos. Esto fué rebatido por los señores Decanos de Derecho y de Enseñanza Secundaria, que manifestaron «que no puede aplicarse á materias tan fundamentalmente distintas como la Filosofía y la Literatura ó el Dibujo».

El señor Rector después dió algunas explicaciones y concluyó diciendo:—todos estamos de acuerdo.—No estaban de acuerdo en nada, porque, en resumen, rechazaban horrorizados, aunque en términos amables, la fenomenal iniciativa. Pero, apesar de ello, el señor Rector manifestó que estaban de acuerdo y que su idea había sido la de establecer el sistema de los seminarios alemanes para todos los cursos. Vino á corregir una extravagancia con otra extravagancia. Si en el primer caso había querido aplicar el mismo plan á materias superiores é inferiores, de artes y de ciencias, de derecho y de dibujo, dando régimen inferior á los cursos altos, en el segundo caso se fué al otro extremo y sin darse cuenta de lo que importan los cursos de seminario, cursos de alta y original investigación ó práctica, los aplicó lo mismo á las clases elementales.

El curso del Seminario es un curso de investigación superior, que no es aplicable á las clases elementales.

Parece que el señor Rector no tenía, pues, idea de esta diferencia,—que es necesario reconocer—de que, según la edad de los alumnos, debe ser diferente la enseñanza.

Cuando la Comisión americana llamada *Del informe de los Quince*, hizo su céle-

bre trabajo y se ocupó de las escuelas normales, indicó, —no como aspiración teórica, sino haciendo referencia á varias que ya existían,—que convenía la creación de nuevas escuelas normales, no sólo para los maestros primarios, como también para formar maestros de enseñanza secundaria; porque no es cualquiera el que puede enseñar á alumnos secundarios, como no es cualquiera el que puede enseñar á los alumnos primarios. Unos y otros maestros necesitan una preparación especial, que no es la misma, señor presidente, porque la educación de la infancia no es la de la adolescencia: hay otras pasiones, hay otros rumbos que ignora el maestro de primera infancia y que tiene que conocer el de enseñanza secundaria; porque tiene que aprovechar y encauzar todos esos elementos nuevos, las corrientes naturales de expansión que tiene la adolescencia, llevándolas á un fin útil:

Entre nosotros, no sólo en nuestro país, sino en otros muchos, se ha desconocido eso lamentablemente. El poder grande—y ahora viene otra pequeña digresión, aunque es necesaria y útil, — el poder grande que se atribuye á los jesuítas, señor presidente, para la enseñanza secundaria en todo el mundo, consiste, precisamente, en esto: que ellos toman á los alumnos de cierta edad y saben estudiarlos perfectamente, mantenerlos con una disciplina regular y guiarlos durante toda esa edad difícil que nosotros llamamos el tiempo de la enseñanza secundaria.

Así, mientras nuestros alumnos universitarios son echados todos, por decirlo así, á la calle, entre clase y clase,—porque yo me acuerdo, desde mi tiempo, que salíamos á pasear muchas veces para un lado y para otro—los alumnos que están encerrados ó casi encerrados en esos establecimientos religiosos, llevan una vida ordenada y estudian más, estudian mucho más de lo que supone el señor Rector que estudian los alumnos universitarios con exoneración ó sin exoneración de exámenes: Las pruebas prácticas lo demuestran. Hasta llegan á modificar los alumnos considerados incorregibles y á sacar de ellos alguna cosa.

De manera que ellos se han anticipado á percibir que la adolescencia necesita un tutor especial y han sistematizado esa tutela de estudios; porque á los alumnos de los 14 á los 18 años no puede dejárseles solos: son sugestionables por mil causas de todo orden, necesitan lo que llaman los ingleses un tutor de estudios, ó un instructor ó un inspector, como se les llama en varios países: uno que los vigile y los cuide; necesitan un hombre que esté constantemente á su lado, una disciplina y una vigilancia particular. Por eso es que habrá que modificar orgánicamente, más adelante todo este sistema universitario, haciendo que los alumnos se agrupen de otro modo, sean vigilados de otro modo y estudien de otra manera.

No está en la enseñanza libre ó reglamentada el secreto del éxito: está en muchos otros detalles que no se ponen en práctica aquí por resistencias puramente conservadoras.

Recién ahora llego concretamente y un poco tarde tal vez, al aparte del señor Manini.

Cuando los alumnos han salido de ese período de adolescencia y son hombres; cuando ya los hábitos de estudios están formados, hechos los hábitos de atención, entonces la lectura, el simple palabreo, como decía el señor diputado, la explicación, es trascendental: ejerce toda su influencia, y es elemento poderoso de enseñanza superior,—el laboratorio para la parte práctica y la lectura para la parte teórica: no es un mal, como lo creen las personas que generalizan con demasiada facilidad.

Las Universidades más adelantadas y las más antiguas, aceptan el sistema de las explicaciones, de los simples discursos, de las lecturas, como las llaman los alemanes.

Los otros días yo me refería á Wangerow, que daba dos horas de explicación, apenas con diez minutos de descanso intermedio y que atraía miles de alumnos. Lo mismo pasaba con Haeckel en Iena y ha pasado con todas las eminencias del profesorado alemán.

¿Y las conferencias?—No hay más que leer los Anales de la Universidad de Chicago, que es un modelo. En un proyecto de ley que presenté en los últimos momentos del período ordinario, referente á la Enseñanza Primaria, agregué el mismo plan, de lo que se llama *extensión universitaria*: extensión universitaria, por correspondencia, para los alumnos que viven lejos y que no pueden concurrir, importantísima y que alcanza á miles y miles de alumnos; y extensión universitaria por conferencias.

La conferencia hoy, señor presidente, es uno de los factores mas importantes para la civilización moderna. Su acción eficaz se nota todos los días, en todas las materias. Negar el valor de las conferencias como extensión, como elemento de especialización, como elemento de propaganda, de sugestión educativa...

Señor Manini Ríos—Para los estudiantes de Facultades superiores, se le puede negar, por lo mismo que dijo el doctor Otero...

Señor Otero—Ahora voy á decirle por qué, señor diputado.

Señor Manini Ríos—...por lo mismo que la enseñanza secundaria no se realiza en las condiciones que, según el doctor Otero, son las ideales. Luego, dentro de esas condiciones, en que está actualmente nuestra enseñanza universitaria, no hay más remedio que seguir con el régimen actual de estudios.

Señor Otero—No, señor, porque con el sistema de conferencias nos hemos formado muchos de nosotros en épocas anteriores, y ha habido clases en que abundaban las conferencias.

El doctor Plácido Ellauri daba una clase, llena de vida, debida á las conferencias, y la clase del doctor Jiménez de Aréchaga era, en realidad, de conferencias.

Señor Manini Ríos—Ultimamente el doctor Aréchaga no seguía ese método.

Señor Otero—Lo siguió en otro tiempo.

Señor Manini Ríos—Entonces, se adaptó á la época.

Señor Otero—Yo no quiero citar nombres; ni que me los pongan por delante, como argumento personal; pero me acuerdo que, en aquellos tiempos, una de las clases universitarias se limitaba á simples artículos de un código, que se hacía aprehender de memoria á los estudiantes.

Señor Manini Ríos—Eso era malo.

Señor Otero—Eran lecciones cristalizadas, muertas; — un nuevo catedrático entró por el sistema de las conferencias, de las explicaciones amplias y causó una revolución: encantó á los alumnos.

No rechaza nuestro medio el sistema de las conferencias; lo que sí hay necesidad es de saberlas hacer, de hacerlas bien.

Ahora, el señor Manini tiene mucha razón en cuanto á que nuestra juventud no está bien preparada. Es otra de las tantas deficiencias universitarias.

Señor Manini Ríos—Yo no digo tanto.

Señor Otero—Yo he leído en esta Memoria del señor Rector una declaración dolorosa.

El sistema este de las exoneraciones—según el señor Rector—atrajo una cantidad enorme de alumnos á la Universidad. Ya he explicado que habrá atraído algunos, pero que el movimiento general de la Universidad es debido, principalmente, al bienestar que en estos momentos se nota; pero del número grande de alumnos que tiene la Universidad, resulta que siempre una gran cantidad abandona el curso, á veces en los primeros momentos. Cualquiera creería que con las facilidades actuales, los cursos no serían abandonados. Es todo lo contrario, señor presidente: resulta que los alumnos que abandonaron el curso en el año 1905... (está esto en una parte de la Memoria del señor Rector, llamada «Exoneraciones»).

Señor Manini Ríos—Con el método de exoneraciones, es imposible el método de la conferencia.

Señor Rodríguez Larreta—Pero el método de las exoneraciones, en la práctica está demostrando que no puede existir: eso va á haber que dejarlo.

Señor Carvalho Lerena—Así parece!...

Señor Otero—Decía que el número de alumnos que abandonaron el curso en 1905, es extraordinario.

Dice el señor Rector:

«En 1905, año de exoneraciones, la matrícula arrojó 2.933 inscripciones realizadas por 661 alumnos. Llegada la oportunidad de pronunciarse los fallos del profesor, hubo 1737 exoneraciones. La diferencia entre las inscripciones de la matrícula y las exoneraciones, fué de 1.196, cifra que corresponde á un porcentaje enorme de alumnos no estudiosos ó faltadores, con relación al año anterior. Es que dentro del sistema de las interrogaciones constantes, la presencia del alumno que carece de hábitos de estudio, resulta poco menos que un sacrificio de todos los días y un sacrificio siempre estéril, desde que la nota final del profesor tiene que ser deplorable».

Con relación al número de alumnos inscriptos, no se estudió como hubiera debido estudiarse; y ahora viene otro punto fundamental, que debo tratar por incidencia.

En general hay la idea, muy desparramada, de que los alumnos malos son culpables de ser malos; son haraganes, son malos estudiantes, se dice; y de que el alumno bueno tiene méritos excepcionales: así se opina vulgarmente.

Algo hay de verdad en esto; pero, en tesis general, para el que ha leído algo de pedagogía, y, dadas las observaciones que he hecho anteriormente, de que el alumno es una masa que puede modelarse fácilmente; dado el principio establecido de que es obligación del maestro estudiar á cada alumno, corregirlo y encaminarlo hacia el estudio, despertando en él y formando los hábitos recomendables, entre ellos los hábitos de atención; dado esto, pues, es una gran responsabilidad la de un maestro cuando su clase es abandonada por los alumnos, y cuando tiene un tanto por ciento enorme relativamente, de alumnos que abandonan los estudios ó son reprobados.

En las escuelas primarias, yo me acuerdo, cuando formaba parte de la Comisión Departamental de Montevideo, que cuando veía una clase que estaba débil, en la que apenas había un diez por ciento de alumnos que respondían y los otros no, me quejaba y le decía al maestro: la culpa es de usted, señor, que no atiende á los que se quedan atrás, porque á los que debe atender más es á los que quedan atrás; y el maestro hacía un esfuerzo y nivelaba la clase.

El secreto del verdadero éxito no está en obtener genios y alumnos excepcionales, en obtener sobresalientes, sino en obtener una educación general y bien repartida. Los genios van adelante por sí mismos; es á los débiles que hay que ayudar.

De manera que, sabiendo, como deben saber, esos maestros cumplir sus deberes; habiéndose preparado, como tienen el deber de preparar la clase para la atención, teniendo la obligación de atraer y no la de ahuyentar á sus alumnos, son responsables cuando una parte grande de la clase se pierde. La verdadera responsabilidad, en muchos casos, no es del alumno, mentalmente débil, sugestionable, hasta cierto punto incapaz, á quien no se puede dejar abandonado: la verdadera responsabilidad es del maestro, que es un verdadero tutor de instrucción, que la ley coloca allí para que atienda á los alumnos y los guíe.

Ahora bien; el señor Rector en este caso, de gran ausentismo y fracaso de alumnos,—á pesar de la exoneración—decía, que «los que no tienen hábitos de estudio, se van de la Universidad, no resisten al sistema de las preguntas, lo que es un bien». Es un mal, señor presidente, porque, después, todo ese elemento de educandos fracasados se lanza flotante á la sociedad y la perjudica.

La obligación de la enseñanza secundaria sería sacar el máximum posible de alumnos á flote, con todo esfuerzo, con toda tenacidad, con todo empeño, con arreglo á los métodos científicos: esa es la verdadera tarea del maestro.

Ahora bien: decir que á las clases superiores van alumnos que no tienen hábitos de atención, como se dice aquí en un informe del señor Decano de Derecho, cuando manifiesta que una de las ventajas del nuevo sistema, es la ventaja inmensa de atraer y disciplinar, *obligando á atender por lo menos*... es también una confesión dolorosa.

La *obligación* de *atender*, señor presidente, es algo que no se concibe en ciencia pedagógica: ya los sistemas coercitivos de la atención desaparecieron, quedaron para la historia, con la palmeta y con todos los otros elementos coercitivos. Hoy la atención se educa desde el primer instante. Antes de empezar á enseñar una materia, lo primero que se hace es formar en la clase los hábitos de atención.

Ahora, decir que viene á la Facultad Superior, después de una multitud de años, un alumno, y que no atiende y que hay que obligarle á atender, es algo que indica que estamos en un atraso enorme.

La Universidad, es un engranaje que hay que modificar, corregir y encauzar dentro de las ideas corrientes en el mundo civilizado. Nosotros estamos viviendo de herencias españolas, estamos á la antigua, estamos todavía á la salamanquina; y, á la verdad, la culpa no es de los hombres, lo repito; no quiero ni debo hacerles cargo; es un pasado que á duras penas se va encuadrando poco á poco en el presente de las civilizaciones extrañas.

Esta es la contestación á lo que decía el señor Manini. Es claro que en una clase donde los alumnos no tengan ni siquiera los hábitos de atención, las conferencias serán poco menos que inútiles; pero cuando ella ha sido educada desde el primer instante, la conferencia en el arte y en la ciencia es un elemento de educación y de instrucción potente.

Nuestra Universidad no está tan desordenada como para afirmar que no se atienda en las clases superiores; yo creo que se atiende, como se atiende bastante, porque los alumnos son allí el resultado de una selección, casi natural; son los mejores. La gran masa queda atrás perdida.

Los profesores, señor, tienen mil secretos de detalle para mantener la atención. Es claro que el profesor que comete la tontería de hablar una hora entera sobre el mismo punto, concluirá por aburrir á sus alumnos; pero el maestro, la primer condición que debe tener, es la de saber percibir el estado de atención de la clase: cuando ve que la clase está fatigada, cambia de tema, ó provoca un descanso. La atención que empieza por ser un esfuerzo llega á transformarse en hábito.

Esto es elemental; un maestro hábil siempre lo hace. Cuando los alumnos alemanes llegan á las clases de seminario y ya son hombres con hábitos de trabajo, con paciencia, cuando atienden con placer, es entonces, cuando surgen los esfuerzos prodigiosos, es cuando se ven esas desesperaciones de laboratorio para inventar; esos alumnos que asombraban á Morton y que aprendían de un día para otro treinta páginas de verbos irregulares iranianos.

Estoy, sin querer, divagando, señor presidente, pero se me disculpará porque son divagaciones hasta cierto punto útiles...—(Apoyados).

—...Decía que en la instrucción secundaria se sigue el error de las clases alternadas; es un gran error, señor presidente.

El señor diputado Vidal, el otro día me decía que en las Universidades europeas las clases eran todas alternadas.

Yo comprendí su idea: se refería á ciertas Facultades de Derecho de algunas Universidades...

Señor Vidal (don Blas)—Me refería á eso: indicaba precisamente que en las Facultades superiores generalmente las clases son alternas en todas las Universidades europeas; pero haré presente que en nuestra Universidad las clases de preparatorios son unas diarias y otras alternas.

De manera que la crítica, en absoluto no sería justa.

Señor Otero—El señor diputado Vidal creo que está un poco equivocado. Es posible que el error que comete sea el de generalizar; es difícil poder decir *todas las Universidades*, por haber visto tres ó cuatro ó diez. Como yo tengo mayor número de libros de Universidades de países que llamaré sajones, resulta que mi impresión es contraria.

Precisamente, vacilando en vista de la afirmación categórica del señor diputado Vidal, hoy tomé el primer libro que llegó á mis manos: la publicación anual de la Universidad de Aberdeen, en Escocia, y encontré que casi todas las clases de algunas de las Facultades superiores,—me refiero á las Facultades superiores, no á los cursos secundarios;—casi todos los cursos superiores de las Facultades llamadas de arte, son diarios: latín, griego, hebreo, alemán, filosofía, psicología comparada, física, química, zoología.

Algunos de ellos, no digo que sean diarios, pero son casi diarios, comprenden cien lecciones en el período de invierno.

En las Universidades americanas hay muchas clases de dos horas semanales, de tres horas semanales y muchas de cinco horas; pero, en tesis general, señor presidente, hablo de cursos secundarios, en tesis general, porque yo en todo esto no me refiero á los cursos superiores, que es á los que se refería el señor diputado Vidal, sino á los cursos secundarios, que son los más importantes,—en todas partes, en los cursos secundarios, dominan las clases diarias, y dominan por un motivo fundamental, señor: que hay materias que no tienen valor educativo ninguno si no son diarias: esos idiomas clásicos, el latín, por ejemplo, enseñado durante tanto tiempo; el griego, enseñado también tanto tiempo; las lenguas modernas, sustitutivas del latín y griego; los cursos llamados modernos, el lenguaje y la literatura,—(porque en los cursos llamados de lenguaje nacional, en los países sajones, se incluye la literatura en la parte superior de esos cursos y en los últimos años,)—son, generalmente, diarios; y lo son, por este motivo: porque tienden, no propiamente á instruir, es decir, á aumentar los conocimientos del alumno, sino á educarlo.

Se buscan materias difíciles, se exige contracción, se exige paciencia, se obliga á buscar, por ejemplo, en el diccionario temas continuados, y que se suceden un día y otro día y otro día, y que así siguen durante años, para que después el alumno—casi por acción refleja—sea una máquina de paciencia, de trabajo, de orden, de precisión, de exactitud, para que sea un elemento útil en la sociedad.

Eso, que es esencial, se desconoce al establecer los cursos alternados: Un curso de latín dado tres veces por semana, cuando se descuentan los días de fiesta y quedan, tal vez, dos días por semana,—al fin del año no conduce á nada dentro de ese criterio.

¿De qué sirve, por ejemplo...

Señor Areco—¿Me permite una interrupción? Es un poco impertinente, pero tiene

para mí tanta importancia que va á destruir el buen efecto que está causando su discurso en el seno de la Cámara. Es un arma que puede esgrimirse en buena ley, porque yo tengo interés en que se sancionen las modificaciones del Senado.

Mi pregunta sería la siguiente: Todas las observaciones que le veo hacer con referencia á la Universidad...

Señor Otero—Es la misma observación del señor diputado Berro.

Señor Areco—Sí señor.

... dicen lo mismo á las modificaciones que estamos discutiendo, que al presupuesto ya sancionado, porque indudablemente las modificaciones que estamos discutiendo ahora sólo consisten en el agregado de algunos profesores en la Facultad de Comercio y creo que uno nuevo en la Facultad de Medicina y algunos otros por el estilo; pero las observaciones de carácter general al régimen universitario, que está haciendo el doctor Otero, no hieren sólo á las creaciones del Honorable Senado, á los 15.000 pesos más en que ha aumentado el presupuesto el Honorable Senado, sino á todo el presupuesto universitario; ¿No es así?

Me interesaría obtener la respuesta del doctor Otero, porque si se refiere á todo el sistema...

Señor Otero—Yo agradezco la interrupción del señor diputado Areco, reconociendo, como reconozco, todo el fondo de generosidad que envuelve; pero debo manifestar que mis observaciones, fundadas en lo que dije al principio, es decir, que no es posible votar sueldos sin conocer realmente los servicios, tienen perfectamente razón de ser; y tienen razón de ser, porque se aumentan catedráticos nuevos cuando no se necesitan.

Lo que yo sostengo, en síntesis, en todo cuanto estoy manifestando, es que hay que dejar las cosas en la Universidad como están mientras no se regularice todo aquello. Si aquellos señores creen que el sistema de la exoneración y de la multiplicación de las clases es algo definitivo y completo, que nos digan:—«Necesitamos tantos catedráticos para aplicar bien y correctamente el sistema de la exoneración»—y se vota, si ó no.

Lo que yo digo es esto: que, estando en ensayo una innovación, no tenemos para qué agregar, ni aumentos de sueldo, ni aumento de catedráticos que después habrá que despedir y cuya existencia obstaculizará ulteriores reformas.

Señor Lussich—¿Me permite?

Señor Otero—No me refiero á medicina, señor: acepto todo lo de medicina.

Señor Lussich — Perfectamente, pero, como en esto viene englobada la cuestión de medicina, yo desearía demostrar que la Facultad de Medicina está en una vía de transformación, y en vía de transformación necesita incorporar á su régimen actual modificaciones esenciales.

Señor Otero— Acepto eso, señor: no hago objeción.

Señor Lussich—Pero si el señor diputado acepta, entonces yo no veo cómo pueda impugnar en absoluto las modificaciones y decir que las cosas deben quedar como están.

Señor Otero—No; deben quedar en la parte de preparatorios, no en la parte de medicina.

Señor Lussich — Perfectamente; siendo así, no insisto.

Señor Berro—En la planilla de Enseñanza Secundaria, á que el señor diputado Otero parece estarse refiriendo de un modo especial en su notable discurso, precisamente en esa planilla, la Universidad no propone sino meramente el aumento de algunos sueldos y la ratificación de la creación de algunos empleos que actualmente son retribuidos con rentas universitarias, previo consentimiento del Superior Gobierno ..

Señor Otero—El señor diputado me va á obligar á contestar todo eso.

Señor Berro—...En cuanto al fondo de la cuestión, en cuanto á la creación de catedráticos para la Escuela de Enseñanza Secundaria, no se toca en lo mínimo la planilla que se halla en este momento á consideración de la Honorable Cámara;—figuran en esa planilla, únicamente, algunos empleados del personal administrativo.

Señor Otero—¿Ha terminado el señor diputado la interrupción?

Señor Berro—Sí, señor...

Señor Otero—Me va á obligar á ser mucho más extenso de lo que pensaba.

Señor Berro—Empiezo por declarar que lo estoy oyendo con sumo agrado, y que deseo que continúe su discurso.

Señor García (don Bernardo)—Por lo mismo debía dejarlo continuar, para que termínara, el doctor Otero.

Señor Areco—Yo estoy oyéndolo con sumo placer, como en antesalas lo he oído también con mucho placer, y yo lo he estimulado muchas veces para que emplee toda su actividad en la redacción de un proyecto de Ley Orgánica de la Universidad donde se consulten todas estas cuestiones.—Lo que creo es que son extemporáneas...

Señor Berro—En lo que á mí se refiere, lamentaría que el doctor Otero interrumpiera su interesantísimo discurso.

Señor García (don Bernardo)—No lo interrumpan más. El doctor Otero, por caballerosidad, no ha reclamado de la Mesa que no se le interrumpiera. De modo que interpretaría su deseo, pidiendo á la Mesa que no permitiera las interrupciones.

Señor Otero—Muchas gracias.

Vuelvo á continuar, y tengo que divagar un poco nuevamente.

Voy á tratar el punto á que se refiere el doctor Berro, más adelante, es decir, la lógica y la coordinación de todas esas modificaciones que se presentan; y ahí va á tener el señor diputado Berro la dificultad de explicarse; no voy á ser yo.

Señor Berro—Vamos á ver si es tal dificultad.

Señor Otero—Naturalmente, excuso manifestar que yo no quiero rechazar todas estas modificaciones que se pretenden agregar al Presupuesto. Hay muchas que considero útiles, por ejemplo, las de Medicina, varias de la Facultad de Comercio, bien ó mal organizada....

El inconveniente que yo veo en el nombramiento de catedráticos inmediatamente, es, como he dicho, el de los derechos adquiridos que se forman y que después impiden reglamentaciones y reformas necesarias; en otros términos, creo que, en momentos de transición rápida, como son estos, no se debe precisar todo necesaria y forzadamente.

Y antes de ir adelante, voy á hacer una pequeña digresión, que tiene su importancia porque es opinión de grandes jurisconsultos; no es mía.

En materia de legislación — hablo de legislación en el sentido de confección de leyes,—hay un criterio que muchas personas, generalmente, desconocen.

Hay personas que creen que siempre hay que legislar, aunque sea de cualquier manera; forzar las soluciones, vengan ellas como vengan; en fin, precipitarse; y los viejos jurisconsultos, los hombres realmente cargados de años, de experiencia y de ciencia, proceden completamente de otro modo, porque saben que el Derecho—como creo haberlo manifestado en otra ocasión en esta Cámara—no nace de golpe ni se inventa: es el resultado de una evolución natural que se produce en la sociedad en el terreno de los hechos; la sociedad presenta poco á poco al jurisconsulto el instituto á medida que se va formando; él no tiene en realidad, nada más que ir dando forma de ley á las soluciones producidas por la evolución.

Fué de ese modo cómo se formó el Derecho Comercial en sus principios; fué así cómo nació y se desarrolló nuestro procedimiento judicial escrito.

Voy á indicar un ejemplo bastante moderno.

Los autores del segundo Código Comercial italiano (entre los cuales estaba Mancini), cuando se trató de legislar sobre seguros, materia que estaba en evolución particular, dijeron: «Si fijamos en la ley el derecho, tal vez lo fijaremos equivocadamente, no permitiremos la evolución natural de ese organismo, que evoluciona», y declararon expresamente en su Código, que no querían anticiparse y detener con la ley escrita y positiva el desarrollo que estaba por completarse.

Este principio general, que nunca debe abandonarse en materia de confección de leyes, yo lo invoco en este momento, señor Presidente.—Si la Universidad está en un momento de evolución difícil, evolución tal que causa un completo trastorno en ella y produce evidente anarquía de opiniones—pues se ven unos profesores opinando en un sentido y otros en el otro, como esta Memoria misma lo indica —no tenemos para qué precipitar las cosas; lo más elemental prudencia indica que debe dejarse el presupuesto más ó menos como está, sin dar forma legal definitiva á lo que se ensaya y evoluciona; tanto más cuanto es sabido que la Universidad puede atender y atiende las dificultades hoy con sus propios recursos...

Probablemente dentro de un año sabremos á qué atenernos sobre todas esas reformas.

La Comisión de Legislación de la Cámara se habrá expedido con un nuevo proyecto, que será ó no aceptado, pero que habrá dado lugar á meditación y estudio de todos nosotros; entonces llegará el caso de hacer un nuevo presupuesto, si no definitivo—porque siempre estaremos sujetos al progreso que indicaba el señor doctor Berro—más estable, más racional que este adicional cuya sanción se quiere forzar á viento y marea. Me parece que este argumento es digno de alguna consideración.

Y voy á demostrar, señor presidente, que este estado de evolución á que me refiero es mucho mas grave é incierto de lo que se cree.

Nos decía el otro día el señor diputado doctor Blas Vidal que la cuestión de la división de las clases y de las exoneraciones era algo que iba á tener carácter permanente.

Yo no lo comprendo así.

De la Memoria, que tengo aquí, del señor Rector, parece resultar que eso es dudoso.

El señor Decano de Preparatorios—creo que no lo es ahora ya—que es un intelectual de primera fila, como todos sabemos, el doctor Vaz Ferreira, que intervino tan vivamente en este asunto de las exoneraciones, en un informe que está agregado á la última Memoria universitaria, manifiesta que el sistema de las exoneraciones debe quedar tal como fué proyectado, sin modificaciones, y á este respecto agrega: «Debo decir dos palabras sobre una modificación que ha sido sugerida por algunos profesores, y cuya adopción irreflexiva importaría» (pido la atención de la Cámara para estas palabras) «no ya anular los beneficios del sistema, sino convertirlo en mucho peor que el que antes regía. Me refiero á la idea de suprimir la anticipación en el fallo de clases, ó sea la declaración provisoria de exoneración que se hace algún tiempo antes del examen,— para postergar dichos fallos de clase hasta el fin de ésta.

«Tal idea (continúa el doctor Vaz Ferreira) implica el desconocimiento más absoluto de la ventaja fundamental del nuevo sistema, ó, mejor todavía, de su esencia misma, de su razón de ser».

De manera que las declaraciones del señor Decano fueron terminantes. Si la exoneración no se hace antes del fin del año, el sistema falla por su base: no tiene razón de ser, no tiene ventaja alguna absolutamente.

Estas ideas las desarrolla extensamente y declara que, según este sistema, los alumnos no deben estar preparados para rendir examen de la materia en un momento dado, y que por eso la exoneración debe ser anticipada, para que los no exonerados tengan tiempo para prepararse para el examen.

De manera que encuentra el doctor Vaz Ferreira, no sólo razones de orden pedagógico fundamentales en este caso, sino hasta razones de humanidad con el alumno.

Pues bien, señor presidente: el señor Decano, que parece ha sido el alma, tal vez, de esa reforma, al colocarse en estos términos precisos, inconmovibles, está en oposición con todo el profesorado de la Universidad.

Ahí están las declaraciones, una por una, señor presidente:—no las voy á leer en extenso—desde las de los profesores de las materias que llamaré más altas, de fin de carrera, hasta las de los que enseñan las materias inferiores. Se han declarado por la exoneración de fin del año, después de una reunión de profesores que tuvo lugar en la Universidad, todos menos el señor Monteverde.

Señor Vidal (don Blas)—Pero todo eso tiene más de un año, señor Otero.

Señor Otero—Es de 1905, señor: es la última información hecha por el señor Rector.

Señor Vidal (don Blas)—La mayoría de esos profesores ha cambiado de opinión.

Señor Otero—Habrá otro informe secreto, que yo no conozco.

Señor Massera—Le constará al doctor Vidal.

Señor Vidal (don Blas)—No: la realidad de las cosas es que esas declaraciones y ese informe son de 1905: estamos al final de 1906, y sin embargo todo el mundo en la Universidad sabe que el régimen va á continuar.

Contra ese hecho positivo nada vale esa referencia, sobre todo referencia que tiene un año de escrita.

Señor Areco—Y con relativo éxito continúa el régimen.

Yo, por ejemplo, he oído manifestaciones de padres de estudiantes, que son los más adecuados para dar una opinión imparcial, que han declarado que jamás han visto estudiar á sus hijos tanto como con el nuevo régimen.

Señor Otero—Yo no digo, señor presidente, que el régimen sea bueno ó malo. Digo que hay ensayo y duda.

A estas opiniones dispersas, sueltas, á estas manifestaciones de oídas que invocan los señores diputados, yo podría oponer otras, contrarias, también de oídas.

Señor Areco—Puedo garantirle al señor diputado que es perfectamente exacto.

Señor Otero—Yo adopto como principio general, en vista de la gran cantidad de intereses que hay en los asuntos universitarios, en pro y en contra, no atenerme á lo que se cuenta ó á lo que se dice, sino atenerme estrictamente á los datos oficiales.

Señor Vidal (don Blas)—Pero á lo que hay que atenerse, doctor Otero, es á lo que realmente es:—que el sistema persiste y que la intención de todo el personal universitario es que continúe en el año entrante y declararlo definitivo.

Señor Otero—Lo que yo sostengo es lo siguiente: que el señor ex Decano de Enseñaaza Secundaria declara que, si las exoneraciones no se hacen anticipadas, el sistema falla por su base, y todos los profesores declaran, uno por uno, consultados por la Secretaría—aquí están las declaraciones,—(no es una votación anónima; fué después de una reunión que presidió el doctor Gonzalo Ramírez),—todos declaran que las exoneraciones deben hacerse al final del año.

¿Cómo se concilia una cosa con la otra? Es lo que yo pregunto. Esto indica una vacilación grande, por lo menos; y si los profesores todos han cambiado de opinión unánimemente, así, también de golpe, y con la misma energía, con que dijeron que era necesario hacer las exoneraciones al fin del año, ahora indican que es necesario anticiparlas, resulta que las opiniones se dan allí un poco á la ligera.

Eso es inconcebible, señor presidente, tratándose de un punto que el doctor Vaz Ferreira declara fundamental, esencial para el sistema.

Señor Manini Ríos—¿Pero los profesores se declaran contrarios al régimen, ó dicen simplemente que la exoneración...

Señor Otero—Desde el momento en que dice el doctor Vaz Ferreira que la exoneración anticipada es esencial del sistema, los profesores que la llevan al fin del curso destruyen el sistema en sí mismo.

Señor Rodríguez Larreta—Son las opiniones del doctor Vaz Ferreira las que han prevalecido, porque se hace ahora lo que él indicaba. Este año se ha hecho lo que opinaba el señor Vaz Ferreira.

Las exoneraciones son anteriores al fin de curso: los cursos no han terminado y ya se han hecho, en la Universidad, las exoneraciones.

Señor Manini Ríos—Provisorias.

Señor Otero—Entonces no son tales exoneraciones.

He sido un poco extenso al tratar este asunto de la enseñanza secundaria, por incidente y como respuesta obligada á los apartes de los señores diputados; pido, aún, la benevolencia de la Cámara, para concluir este ya largo discurso, agregando algunas palabras sobre la Facultad de Comercio y sobre la Facultad de Veterinaria, asuntos incluidos entre las modificaciones que están á la consideración de la Cámara.

Excuso decir, señor presidente, que estoy en el orden de ideas de que cuanto antes se regularice la Facultad de Comercio; pero entiendo que eso va muy mal, en la forma en que marcha.

La Facultad de Comercio empezó ya con un vicio de nacimiento: el de llamarse *Facultad*.

Señor Vidal (don Blas)—Como se llama en todas partes del mundo.

Señor Otero—Me parece que el señor diputado se equivoca.

Señor Vidal (don Blas)—En casi todas las partes del mundo; se lo puedo probar al doctor Otero..

Señor Otero—Aunque el señor diputado agregó un *casi*, creo que todavía se equivoca.

Dice aquí el doctor Massera, que el nombre no hace á la cosa...

Señor Vidal (don Blas)—No hace á la cosa; pero precisamente en este caso, es interesante indicar que en todas las Universidades del mundo se han creado *Facultades de Comercio*.

Señor Otero—Hay *Facultades*, hay *Escuelas* y hay de todo. No se puede generalizar.

Señor Vidal (don Blas)—Por ejemplo, en Bélgica, que puede citarse como modelo en materia de enseñanza comercial, en todas las Universidades del Estado se han creado secciones especiales denominadas *Facultades de Comercio*.

Señor Arena—Ese es un punto sobre el cual estamos dispuestos á transar.—(Hilaridad).

Señor Otero—Ese es un punto sobre el cual no tengo por qué rebatir al señor diputado. Lo único que digo es que está generalizando con mucha facilidad: no es en todas las Universidades del mundo. será en Bélgica...

Señor Vidal (don Blas)—En los Estados Unidos también.

Señor Otero—Se equivoca el señor diputado.

Señor Vidal (don Blas)—Hay muchas *Escuelas de Comercio;* pero en todas las grandes Universidades de Estados Unidos se han creado *Facultades de Comercio*.

Señor Otero—Facultades, colegios, escuelas...

Señor Vidal (don Blas)—Está en un error el señor diputado.

Señor Otero—Es posible que me haya olvidado; puedo verificar, aunque no vale la pena, pues el asunto no tiene mayor importancia.

Señor García (don Bernardo)—Transa en eso, el señor diputado.

Señor Otero—Transo, con el señor diputado: es indiferente para el caso.

Lo que yo digo es que el vicio inicial es ese y ahora quien le va á contestar al señor diputado Vidal es el propio Decano de Comercio, porque ahí tenemos una Memoria enviada por él, en la cual explica el por qué del tal título de *Facultad*. Dice, más ó menos, que se le puso el nombre de *Facultad*, por esto: porque la ley autorizaba al Poder Ejecutivo á crear Facultades y se buscó un nombre que implicara autorización legislativa.

Señor Vidal (don Blas)—Lo que yo quería contestar exclusivamente al doctor Otero, era que, en la mayor parte de los países del mundo, estas instituciones se denominaban *Facultades*.

Señor Otero—Ya no es en todas ó en casi todas; ya cambió el señor diputado: de la totalidad á la casi totalidad, y á la mayor parte, hay una cierta diferencia. Nos vamos aproximando á la transacción.

Señor Vidal (don Blas)—Digo en todas partes donde la enseñanza comercial está desarrollada en una forma verdaderamente científica: es claro que no hablo de Mozambique ni de la Cafrería.

Señor Otero—En Hamburgo se llama *Universidad de Comercio*, no Facultad...

Señor Vidal (don Blas)—Es más, y hay en otras partes también.

Señor Otero—En otras partes se llaman *Escuelas* estas instituciones: tienen toda clase de nombres.

Hay miles de Escuelas de Comercio. Esto no tiene importancia, señor diputado.

Señor Vidal (don Blas)—Yo no digo que no haya algunas instituciones de esta naturaleza que se llamen *Escuelas*. Entre ellas está una de las más célebres del mundo: que es la Escuela Superior de Comercio de Amberes.

Señor Otero—Si el señor diputado me permite, yo transijo y me declaro vencido.

Señor Vidal (don Blas)—No hay necesidad de eso.

Señor Otero—La Facultad de Comercio tuvo el vicio de nacimiento de llamarse *Facultad*, título que tiene algo de solemne; y lo que el país pedía era una escuela de comercio modesta, para formar comerciantes; en tanto que la *Facultad de Comercio*, tal como está constituída, forma agentes auxiliares de comercio, peritos mercantiles y contadores: ese es el error.

Señor Vidal (don Blas)—Ese no es un error; y cuando el doctor Otero termine en este punto, demostraré á la Honorable Cámara que la tendencia universal hoy está en constituir centros de alta cultura en materia de enseñanza comercial, y no de fundar pequeñas escuelas prácticas, como lo indica el señor diputado.

Señor Otero—Pero si yo no se lo niego, al señor diputado. Si la tendencia general es formarlo todo: lo elemental, lo medio y lo superior.

Yo estoy de acuerdo con el señor diputado en ese sentido; pero lo que el país pide, ahora, no es lo superior; lo que pide, es una educación comercial general y media, para evitar el proletariado de los orientales, que se ven obligados á emigrar por no encontrar aquí ocupaciones.

Se busca, por eso, el desarrollo de la agricultura, de la ganadería, de la industria y del comercio; para dar ocupación á nuestros elementos nacionales. Eso es lo que se pide y es lo sensato: no necesitamos de hombres superiores que nos hagan distingos económicos ó financieros. Tenemos varios bastante competentes.

Ahora bien: se organiza la escuela de comercio. El señor Rector—y tengo que recurrir frecuentemente á su palabra, porque es la palabra oficial en la materia—nos decía que había funcionado regularmente todo el año.

A mí me llamó la atención esto de que funcionase regularmente todo el año, porque había oído decir que esto no era tan exacto, porque el profesor de Merciología, que era el señor Calcagno, andaba preguntando por ahí qué era lo que quería decir eso de *Merciología*.—(Hilaridad).

—Mi amigo el señor Calcagno...

Señor Arena—Qué amigos tiene Benito!

Señor Otero—Sí, señor; mi amigo. Y esto de la Merciología le honra; pues, parece que viendo que no era serio, lo dejó. Está en la Luz Eléctrica; es activo, competente, de una inteligencia y preparación poco comunes.

Confieso el pecado de que esto de la Merciología no es oficial; me lo han contado.

Señor Vidal (don Blas)—Le hace poco favor al señor Calcagno el señor diputado.

Señor Arena—¿Pero es mercería ó merciología?—(Hilaridad).

Señor Otero—Como el señor Calcagno era comerciante é ingeniero, estaba indicado para enseñar la materia, preparándose rápidamente; pero parece que el señor Calcagno no halló bien seguir y entonces se buscó á otro señor de buena voluntad, y es el que, según parece, está trabajando.

Señor Vidal (don Blas)—El señor Curci que, según todas las referencias, da la clase notablemente.

Señor Otero—¡Notablemente! Me alegro y lo creo, porque es hombre inteligente y de mérito.

Señor Rodríguez Larreta—¿Cabe eso en materia de merciología?

Señor Otero—Ahora vamos á ver si cabe.—(Hilaridad).

—Yo hice una especie de análisis rápido de los cursos de la Escuela de Comercio, y encontré varias cosas curiosas. La primera de ellas, que es la que me llamó la atención por su carácter fundamental, es la falta de continuidad en las horas de los cursos.

En las escuelas de comercio cuyos programas conozco,—el otro día tenía uno aquí, el de Rochester, en los Estados Unidos, bastante interesante, bien hecho,—los cursos de comercio no duran mucho tiempo.

El informe del señor Mehan, comisionado por la Sociedad Americana de Educación y autioidad en la materia, indica para el curso de comercio un tiempo muy breve, lo estrictamente necesario; no es un curso académico: es un curso corriente para todo el mundo, para formar buenos comerciantes que sepan manejarse en la vida diaria; pero es esencial que ese curso sea tan educativo como cualquier otro, porque lo principal en el comercio es el hábito de ser comerciante, de dominar la tarea de escritorio, de atenderlo bien, etc., y además ser correcto, es decir, tener lo que se llama la Ética comercial.

La *Ética* comercial constituye una materia fundamental en todas partes. Aquí se olvidó la Ética comercial; y, en vez de la práctica de escritorio continua, regular, de varias horas, que forma los hábitos por la continuidad, aquí se adoptó un sistema de ejercicios dispersos é intermitentes.

El estudiante que entra á cursar comercio, en el primer año se encuentra en estas condiciones: el lunes tiene cuatro clases; el martes, tres; el miércoles una; el jueves, cuatro; el viernes, una y el sábado cuatro.

De modo que hay una distribución de tiempo verdaderamente admirable: es la alternancia del *dolce far niente* con el exceso de trabajo.

(El señor Manini Ríos le hace una observación en voz baja).

—No señor: en el primer año, con la siguiente particularidad (tomo un día solo para no fatigar á la Cámara:) viene el lunes y el estudiante tiene de 8 á 9 de la mañana, Contabilidad; de 9 á 10, Inglés. Se va á su casa y tiene que volver á la Universidad, de 5 á 6...

Señor Manini Ríos—Eso lo hacen todos los estudiantes: un viaje de mañana y otro de tarde.

Señor Vidal (don Blas)—Si me permite el doctor Otero, le voy á explicar en dos palabras cuál es la razón de esa organización...

Señor Otero—Yo voy á explicársela mejor...

Señor Vidal (don Blas)—...Es necesario darse cuenta...

Señor Otero—Espérese un momento, no me interrumpa el doctor Vidal, le voy á explicar. ¡Si es lo mismo que va á decir!

Señor Vidal (don Blas)—Hay dependientes de comercio que tienen que estar en su ocupación, y que no pueden ir sino á esas horas á la clase. No habría Facultad de Comercio si no se estableciera ese horario.

Señor Otero—De manera que tienen de 9 á 10 un viaje, y de 5 á 6 otro.

Dice el señor Manini que todos los estudiantes lo hacen: porque todo está mal organizado!

Señor Manini Ríos—Pero es una peculiaridad....

Señor Otero—Pero hay algo peor todavía. Ahora viene la merciología.

Me preguntaba el señor diputado Rodríguez Larreta, si cabía ó no cabía, y resulta que el curso de merciología, para que cupiese en el horario, lo colocaron de 8 1/2 á 9 1/2 de la noche.

De modo que este dependiente de comercio tiene que ir de mañana, de tarde y de noche á la Universidad, en unos días; y otros días va apenas de cinco á seis tranquilamente á dar Derecho Comercial; y otros días á dar Procedimiento Civil. Son materias tranquilas, sosegadas, que se aislan en ciertos días de la semana. Esto en cuanto á la distribución del tiempo en los días de la semana.

Debo declarar, señor presidente—aunque esto debilita la argumentación que estoy haciendo y en honor de la verdad—que yo reconozco que los profesores de nuestra Universidad, que dan estas clases de comercio, son honorarios, y que eso debe haber influído algo en ese horario extravagante—el que los profesores fueran honorarios—para que la Universidad no pudiera imponerles horas más propias y regulares.

Pero si eso pudiera justificar en algo la extravagancia del horario, no se justifica esto:—el que para el alumno que va á la Facultad de Comercio á adquirir un medio de ganarse la vida, sencillamente,—porque no son grandes las aspiraciones de los que entran en esa Facultad,—se le diga: usted entra y tiene que estudiar en tres años varias materias de importancia particular, que nosotros opinamos le van á ser muy útiles en su tienda ó en su almacén.

Lo que resulta es que muchos alumnos siguen los cursos de comercio propiamente dicho y de idiomas, como oyentes, sin preocuparse mucho de las materias trascendentales.

Hay, señor presidente, en este mismo plan de estudios... (Tomo las lecciones semanales, para mayor facilidad.) Hay dos clases de contabilidad: los lunes y los jueves, de ocho á nueve de la mañana. Debo decir que al hablar de la contabilidad, se entiende el *cálculo mercantil* y la *teneduría de libros*. De manera que son dos horas de tiempo destinadas á eso que es esencial.

¿Hay Derecho Comercial, los lunes, miércoles y viernes; Derecho Civil y Procedimientos los martes, jueves y sábados; francés, tres horas por semana; inglés, tres horas por semana, y práctica de escritorio ¿cuánto creen los señores diputados que hay?... Una hora, los sábados. Esta es la lógica del sistema.

De manera que un alumno que se dedica al comercio, estudia tres horas por semana, procedimiento civil, y tiene una de práctica de escritorio.

Cuando en esta Memoria del señor Rector ví la síntesis de la asistencia de los alumnos, y me encontré que había creo que ochenta ó noventa clases en el año de Procedimientos y veinticinco de Práctica de Escritorio, no me pareció posible; después he visto que sí. Siendo justo, debo decir también que la Práctica de Escritorio se prolonga durante tres años á razón de veinticinco lecciones más ó menos por año y las materias de Derecho duran un año.

La tal práctica de escritorio viene á ser una práctica intermitente, que no conduce casi á nada.

Ahora bien: yo creo que nadie puede dudar de que esto se halla en formación. Si esto no estuviera en formación, en organización; si esto no debiera dar lugar á un asentamiento ulterior, merecería las críticas más amargas y acerbas. Su excusa es—precisamente—que está en su punto inicial; y por eso—porque está en su punto inicial,—no debemos apresurarnos á fijarlo todo definitivamente en un presupuesto. Conviene auxiliar á la Universidad en cuanto sea posible, es verdad; yo preferiría darle, en vez de cátedras especializadas, una cantidad en conjunto para atender á la Facultad de Comercio mientras no se organice definitivamente; pero no creo prudente hacer hoy para deshacer mañana; crear intereses para luego tener que herirlos.

Me queda lo último—la Escuela Veterinaria; y aquí me va á dar las explicaciones el señor miembro informante de la Comisión...

Señor Berro—Con muchísimo agrado, señor diputado.

Señor Otero—...porque como es un punto que se relaciona con medicina, lo he dejado casi de lado.

Señor Berro—De un modo relativo, porque la medicina es humana y la veterinaria es animal. Reclamo los fueros de la prioridad sobre el reino animal.

Señor Otero—El señor diputado me ha comprendido mal. Digo que se relaciona con la medicina, por este motivo: porque la Universidad la ha colocado como una sección de la Facultad de Medicina, y en este sentido la presenta el actual presupuesto.

Señor Berro—Provisoriamente.

Señor Otero—El señor Rector de la Universidad, al hablar de los edificios universitarios—(porque esto de la Facultad de Agronomía y Veterinaria es un asunto que ha andado también algo parabólico, como los orígenes de la Facultad de Comercio)... El señor Rector, en la página 211 de su informe, festejaba la construcción de los nuevos edificios universitarios y habló complacido, de la *Facultad* de Agronomía y Veterinaria; después, en la página 216, dice: «El Poder Ejecutivo ha acogido con entusiasmo el pensamiento de organizar en gran escala la *Facultad* de Agronomía y Veterinaria» (se trataba todavía de una Facultad) «tan es así que el proyecto de conversión y canje de deudas internas, destina los sobrantes probables de la operación, á la organización de esas *Facultades*» (de manera que se dividió en dos) «y al fomento de la enseñanza preparatoria en los Departamentos de Campaña. Existe el proyecto de utilizar, con destino *á la Facultad* de Veterinaria y Agronomía», (vuelve á ser una), «un terreno de once manzanas», y tal, y tal.

Después dice, en la otra página: «El día que se establezcan *esas dos escuelas* de Veterinaria y Agronomía» (ahora vinieron á ser escuelas) «los hijos del estanciero y del agricultor irán á ellas, en vez de ingresar á la Universidad». De manera que ya las coloca fuera de la Universidad.

Esto indica, señor presidente, que el señor Rector no daba tanta importancia como el señor diputado Vidal al uso preciso y necesario de la denominación de *Facultad*.

Pero es el caso que el Consejo Universitario se reunió y aceptó un plan del señor Decano de Medicina, según el cual los cursos de Veterinaria duraban tres años. Se indicaban los estudios preparatorios correspondientes, etc. En resumen, un principio de organización. Lo esencial para el caso es que se resolvió colocar la Veterinaria bajo el ala de la Medicina.

Ese plan fué aprobado por el Gobierno y la Universidad resolvió de un modo definitivo y concreto que esos estudios de Veterinaria formaban parte de los estudios de Medicina.

Señor Berro—La Universidad no resolvió que formaran parte de los estudios de medicina, sí no que constituyeran una sección de la Facultad de Medicina,—lo que no es precisamente igual.

Señor Otero—Tiene razón el señor diputado; fué una palabra deslizada: quedaron como una sección de la Facultad de Medicina.

En este presupuesto que se quiere sancionar ahora, se dice: *Sección de Veterinaria*, bajo el título de *Facultad de Medicina*.

La gravedad que el asunto tiene es mayor que lo que á primera vista aparece, y voy á decir por qué.

La Universidad se precipitó á organizar este plan de Veterinaria, anexa á la Facultad de Medicina.

Se matricularon alumnos con arreglo á la ley vigente de enseñanza; todo alumno, que ha empezado su curso con arreglo á un plan de estudios, tiene derecho á concluir su carrera con arreglo al mismo plan.

Empiezan esos alumnos á estudiar, y, entretanto, el señor Salom, que fué contratado en Estados Unidos para organizar los cursos de Veterinaria, está en viaje.

Mañana llegará, y encontrará que eso está bien ó está mal, no lo sabemos. Pero la Universidad ha constituido ya un derecho adquirido y una necesidad de mantener los cursos tales como están, para los estudiantes que han empezado.

Pero no para en esto; y ahora viene el punto sobre el cual pido una explicación: ¿quedan esos cursos anexos á la Facultad de Medicina, ó no quedan? Esta es la pregunta concreta que yo hago á la Comisión de Presupuesto. ¿Queda ó no queda con arreglo á lo que nosotros votamos, la sección de Veterinaria en la Facultad de Medicina, como está en el repartido, dado que se aprueben las modificaciones del Senado?

¿Queda ó no queda?

Señor Berro—¿Quiere que le conteste?...

Señor Otero—Con una palabra: sí, ó no.

Señor Manini y Ríos—Absuelva la posición.

Señor Berro—Si usted me permite, voy á contestarle en la forma que pueda hacerlo.

La Escuela de Veterinaria, por ahora, figura como una sección de la Facultad de Medicina, para el ejercicio corriente.—Eso es lo que hay de exacto.

Señor Otero—¿Para el ejercicio que se va á votar?...

Señor Berro—Para el ejercicio corriente, 1906-1907, que termina el 30 de Junio del próximo año.

Señor Otero — Entonces, yo pregunto: después de esta declaración formal de que el curso de veterinaria quedará como anexo de la medicina....

Señor Berro—Transitoriamente.

Señor Otero—Por un año.

Señor Berro—Es claro: transitoriamen-

te, para el presupuesto corriente, porque este presupuesto que estamos discutiendo, —porque esta es la realidad de las cosas —es para el ejercicio 1906-1907; y para este ejercicio, la sección de Veterinaria queda como un anexo á la Facultad de Medicina; transitoriamente, presumo; entre tanto, se organiza definitivamente esta escuela con los nuevos recursos que le allegue el Poder Administrador.

Señor Otero—En otros términos: con arreglo á lo que nosotros votamos en el nuevo presupuesto, el Decano de Veterinaria, será el señor Navarro.

Señor Sosa—¿Y si llega el profesor Salom mañana?

Señor Berro—La Comisión de Presupuesto no puede saber semejante cuestión; esa es una cuestión de organización interna de la Universidad.

Yo no puedo contestar al doctor Otero sobre lo que el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior piensa hacer cuando llegue el nuevo profesor para la Facultad de Veterinaria.

Señor Sosa—Pero es cuestión de presupuesto, porque hay que pagarlo.

Señor Berro—La cuestión de presupuesto, es la siguiente: que para el ejercicio corriente, de acuerdo con la sanción del Honorable Senado, con la aquiescencia del señor Ministro de Fomento y del señor Ministro de Hacienda, esa sección funcionará como una sección anexa á la Facultad de Medicina.

Es lo único que tiene el deber de exponer la Comisión de Presupuesto y nada más. Lo demás, es cuestión que para nada se relaciona con nosotros.

Señor Otero—Es lo que pedía yo. Le agradezco la respuesta.

Señor Berro—Pero eso no había necesidad de preguntarlo, puesto que está en el proyecto de Presupuesto sancionado por el Honorable Senado, en discusión en este momento y aceptado por la Comisión de Presupuesto.

Señor Otero—Ahora viene lo crítico.

La Comisión de Presupuesto, que tanto tiene en cuenta las ideas del Poder Administrador—como siempre lo manifiesta—¿cómo concilia?...

Señor Berro—Yo debo contestar algo á eso. La Comisión de Presupuesto, cumpliendo con su deber, tiene muy en consideración las opiniones del Poder Ejecutivo respecto á la organización que debe darse á las oficinas públicas,—y este es un principio general de administración pública,—y bajo ningún concepto el señor diputado puede en esas palabras...

Señor Otero—Envolver algo equívoco.

Señor Berro—... envolver algo que no sea justo.

Señor Otero—Si el señor diputado me hubiera oído, en vez de interrumpirme, hubiera visto que no hay nada equívoco...

Señor Berro—Muy bien.

Señor Otero—... desde que yo acentuaba esas palabras...

Señor Berro—Y precisamente, no debía acentuarlas el señor diputado, porque la Comisión de Presupuesto no ha hecho más que cumplir con su deber...

Señor Otero—Ha cumplido con su deber, lo reconozco.

Señor Berro—...y ha aplicado un principio general de administración pública. En materias que se relacionan con el Presupuesto, las opiniones del Poder Ejecutivo son altamente dignas de tomarse en cuenta.

Señor Otero—La Comisión de Presupuesto, á mi modo de ver, hace muy bien en reconocer toda la importancia de los consejos del Poder Ejecutivo...

Señor Berro—De los consejos, no: de las opiniones.

Señor Otero—Rectifico: de las opiniones. Yo he estado en la Comisión de Presupuesto en otras épocas en esta Cámara, y me acuerdo que todos los colegas y yo mismo atendíamos al Poder Ejecutivo, lo mismo que los miembros de la actual Comisión.

Al contrario de lo que supone el señor diputado, me coloco en ese terreno: por eso pregunto si dentro de esa lógica y de la consecuencia con este criterio, la Comisión de Presupuesto puede mantener la Facultad de Veterinaria como sección de la Facultad de Medicina, cuando el Poder Ejecutivo acaba de publicar un decreto separándola radicalmente.

Así pues, pregunto, cómo nos aconseja conciliar la Comisión de Presupuesto el asunto; porque aquí está el decreto creando la Facultad de Agronomía y Veterinaria, independiente de la de Medicina; y estando ese decreto vigente como está, venimos nosotros y sancionamos algo que importa un salto para atrás, y es el de mantener la anexión.

De modo que nadie va á saber si el Decano de esta Facultad es uno nuevo ó si va á ser el señor Navarro.

Los alumnos que están allí matriculados y que están estudiando en la sección anexa á la Facultad de Medicina, se encontrarán con un nuevo conflicto.

Con la nueva organización, se arreglará esto de alguna manera, porque todo tiene arreglo; pero en cuanto á las atribuciones del Decano, del Director superior...

Señor Lussich—Son todos los conflictos de Cuerpos en formación. Al día siguiente de formarse, existe un conflicto.

Señor Berro—El Poder Ejecutivo ha remitido el proyecto universitario sancionado por el Honorable Senado, haciéndolo suyo. Es el Mensaje recibido no hace mucho tiempo.

Señor Otero—¿Cuándo vino, el proyecto del Poder Ejecutivo?

Señor Berro—Ese Mensaje del Poder Ejecutivo, declarando que debe la Honorable Cámara incorporar al proyecto de Presupuesto General de Gastos, el proyecto de Presupuesto Universitario sancionado por la Honorable Cámara, no lo tengo en este momento, ni es posible que mi memoria sea tal que recuerde la fecha.

Señor Otero—Será anterior al 15 de Septiembre.

Señor Berro—Ni se me puede exigir tal cosa.

Señor Otero—Lo que yo indico es que si hay tantos conflictos, sólo puede arreglarse este asunto, llevándolo á Asamblea General.

Esta es la manera práctica de proceder formalmente; revisar todo esto, tomar lo bueno, y dejar de lado lo malo, conciliando las cosas del mejor modo posible. Si este presupuesto adicional pasa aquí, si se acepta, me es indiferente.

Si hay corriente formada, no pretendo ir contra ella; no es para mí ésta una batalla campal, una batalla de la vida, como podría ser para otras personas; me propongo tratar los asuntos universitarios de un modo más fundamental, ulteriormente, contribuyendo en la medida de mis pequeños esfuerzos á que la Comisión de Legislación lleve adelante un plan conveniente; pero lo que me permito indicar desde ahora es que el proceder precipitadamente, el tratar á tambor batiente ciertos asuntos que envuelven muchas cuestiones graves, es un modo poco prudente de proceder.

He dicho.

Varios señores diputados—Muy bien!

Señor Pérez Olave—Está por sonar la hora; faltan apenas dos minutos. De modo que rogaría á la Honorable Cámara levantara la sesión y quedaría yo con la palabra para la próxima.—(Apoyados.)

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Pérez Olave, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión.)

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 12 de Octubre de 1906.

La Cámara se reune mañana, á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Discusión del proyecto relativo á crédito suplementario de la Honorable Cámara.

Continuar la discusión de las modificaciones del Honorable Senado al Presupuesto adicional de la Universidad.

Primera discusión de los proyectos de ley sobre supresión del examen de ampliación de Práctica Forense y del general de Práctica Farmacéutica y Odontológica.

Segunda discusión del proyecto sobre abolición de la pena de muerte.

Discusión general del proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para entregar á la Asociación Rural la suma de $ 15.000 para la Exposición de Campeones á celebrarse en el corriente año.

Balance de Caja de Secretaría.

Segunda discusión del proyecto que modifica el impuesto de herencias.

Discusión particular de los presupuestos para las Juntas Económico-Administrativas del Interior.

Presupuesto de Sala y Secretaría.

M. García y Santos.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 12 de Octubre de 1906

Registro de Poderes—Renta é inversión presupuesto de Septiembre.—A Contaduría General.

—Jefatura Política de San José—Ingresos y egresos de Septiembre.—A Contaduría General.

—Jefatura Política de Tacuarembó—Ingresos y egresos de Septiembre.—A Contaduría General.

—Jefatura Política de Flores—Ingresos y egresos de Septiembre.—A Contaduría General.

—Juzgado Letrado del Salto—Inversión presupuesto de Septiembre.—A Contaduría General.

—Juzgado Letrado de Montevideo—Inversión presupuesto de Septiembre.

—Juzgado Letrado de Rivera—Presupuesto de Octubre.—A Contaduría General.

—Juzgado Letrado de Colonia—Presupuesto de Octubre.—A Contaduría General.

—Juzgado Letrado de Montevideo—Presupuesto de Octubre.—A Contaduría General.

—Junta Electoral de Flores—Duplicado del presupuesto de Septiembre.—A Contaduría General.

—Junta E. Administrativa de la Colonia—Cuenta complementaria 1905-1906. — A Contaduría General.

—Jefatura Política de Treinta y Tres Libro de Caja del Ejercicio 1905-1906. —A Contaduría General.

—A la Jefatura Política de Maldonado—Expediente del capitán Dionisio Perdomo, cobro de haberes.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de doña Paula Santa Cane de Méndez, reclamando diferencia de sueldos.

—A la Jefatura Política de Rivera—Expedientillo del teniente 1.° Genaro Candiota, pidiendo su reincorporación al ejército.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Expedientillo del cabo de guardias nacionales Sixto Trasante, sobre cédula de inválido.

—A la Jefatura Política de Minas—Expediente de la señora Isabel Acevedo de Rodríguez, sobre cédula y pensión.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de don Dalmiro Safons, cobro de pesos.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de doña Ramona Nieves de Centurión, cobro de haberes.

—A la Jefatura Política de Cerro Largo—Expedientillo de Guillermo C. Sagrera, reclamando pago de haberes.

—A la Jefatura Política de Minas—Expediente de doña Felipa Gómez de Sierra, reclamando pago de pensiones.

—A la Jefatura Política de Flores—Expediente del capitán don Pedro Rivero, reclamando pago de haberes.

—A la Jefatura Política de Rivera—Expediente de don Isidoro Duarte, por cobro de suministros al Regimiento 5.° de Caballería.

—A la Dirección General de Correos—Expediente de don Julio Freire, reclamando de su apercibimiento.

—Se remite al Juzgado de lo Civil é Intestados de 2.° turno su oficio, informado por este Ministerio, sobre si eran Jefes Políticos el 59 y el 78, Bermúdez, y Goyeneche respectivamente.

—Se comunica al Consejo Nacional de Higiene que ha sido aprobada la propuesta formulada á favor del señor Manuel B. Miranda para integrar el Consejo Departamental de Maldonado.

—Se pasa á la Contaduría General un estado del movimiento de ingresos y otro de egresos habido en la Caja de la Tesorería del Correo el día 10 del corriente.

—Se pasa á la misma oficina el nombramiento hecho por el Poder Judicial á favor de don Alberto Dupont Aguiar para el empleo de Encargado de Copias.

—Se remiten á la Contaduría General los comprobantes enviados por la Junta Electoral de Tacuarembó de los doscientos treinta pesos con treinta y siete centésimos ($ 230.37) que le fueron remitidos.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Blanquet Margarita	Hermida I. C. de
Delgado Erminda	López María
Flonde Benjamín	Loreto Manuel
Fraga José	Lukassierris R. E.
Garat Umberto R.	Mendeq Ceferino
Grasso Catalina	Pereira Ramona
Giselfi Julia	Rodríguez Mercedes

EXTERIOR

Argentó Francisco	Gerling Guillermo F.
Artigas Francisco	Ituarte Natalia
Baranda Alejandro	López Nicomedes
Bustabad G. Manuel	Muzzet Marcel
Biscarre Therese	Mariscotti Américo
Creus José	Pérez Huergo Juan
Deus Antonia	Rosetti José
Fortino Vicente	Rubañal Francisca
Ferrería Elvira	

Montevideo, 12 de Octubre de 1906.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Fomento

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 12 DE OCTUBRE.—Horas: 5.30 p. m.:

Barómetro baja. Temperatura sube.

Dominan vientos del Norte.

Datos de hoy á las 5.30 p. m.

Barómetro 762.9.

Temperaturas 23. Máxima 24, mínima 15.

Viento Norte 16 kilómetros.

Altas presiones de Montevideo y P. Toros al Este.

Bajas en la parte central.

Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Cándido T. Olivera, Isidoro Olivera, Isabel Fagundes, Ramón Mederos, Ventura Latorre, Zenona A. de Baldes, Piroto y Falcone, José María Fernández, Marciana Pintos da Silva, Juan Francisco Ríos, Gaspar B. González, Pedro Rivero, Ramón Etcheverry, Simón Riveiro, Pedro A. Fonseca, Juana A. de Olarde, Cristóbal Aldaza, Adolfo Rodríguez, Juan Pardiez, Pedro Loazes, Ismael Núñez, Juan Capurro, Ramón Menéndez, Domingo González, José Fuggana, Alfonso Solari, cesionario de Rufino Rodríguez, Guillermino Fros, Plácido Pereira, Pedro Esteves.

Montevideo, 12 de Octubre de 1906.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor alemán «Rudelsburg», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Ghillie», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Kildale», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Harlingen», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Ormazan», de Amberes, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Salto y escalas, con 183 pasajeros.

SALIDAS

Vapor paraguayo «Progreso V. Pilar», para Asunción, sin pasajeros.

—Vapor noruego «Admiralen», para Port Stanley, sin pasajeros.

—Vapor austriaco «Yokay», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Città di New York», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Courbet», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor austriaco «Dalmata», para Río Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Olimpo», para Asunción, con 59 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 127 pasajeros.

—Vapor argentino «Paraguay», para Salto y escalas, con 3 pasajeros.

—Vapor alemán «Thesalia», para Hamburgo, sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez», Lazareto de la Isla de Flores y vapor «General Flores», desde Maldonado, no acusan novedad.

Saluda á V. E.

Montevideo, 12 de Octubre de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 1er. turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA DE RAMÓN CABRERA, LUIS FASCIOLO Y JUAN DÍAZ, POR HOMICIDIO.

VEREDICTO

Primera: Que está probado que en Noviembre de 1904 fué muerto de un golpe de hacha en la cabeza el carrero Gregorio Lemos, en el Departamento de Minas; y después el cadáver fué echado á una cañada que había cerca del lugar del suseso. Que para que el cuerpo no flotara, pusieron como pesas unas piedras en los pies y otra en el cuello, sujetas por cuerdas.

Segunda: Que el autor de esa muerte fué el procesado Ramón Cabrera, que era peón de Lemos.

Tercera: Que está probado, que Cabrera tenía la intención de matar á Lemos desde hacía varios años, porque éste lo había castigado con un rebenque siendo su peón y cuando tenía ocho años.

Cuarta: Que Cabrera, después de haber muerto á Lemos, arrastró su cuerpo á la cañada; y también se apoderó de seis libras esterlinas, pertenecientes á su víctima.

Quinta: Que no está probado que los procesados Díaz y Fasciolo hayan tomado participación alguna en la ocultación del cadáver de Lemos.

Y lo firman de que doy fe.—*Pastor.—Brussoni.— Magariños Veira. — González Barbot.—Brown Coelho.*

Carlos Ladereche, Actuario.

SENTENCIA

Montevideo, 11 de Octubre de 1906.

Vista en primera instancia y en juicio público, esta causa seguida de oficio contra Ramón Cabrera, Juan Díaz y Luis Fasciolo, por muerte de Gregorio Lemos.

Atento á lo que resulta del precedente veredicto.

Resultando: que el señor Fiscal pide que Cabrera sea condenado á la pena de veinticinco años de penitenciaría, como autor de los delitos de homicidio, con abuso de la superioridad de las armas y hurto, y que se dé por suficientemente compurgado el delito cometido por Díaz y Fasciolo, como encubridores del homicidio; y

Considerando: 1.° que con arreglo á lo que el Jurado declara estar probado en las tres primeras proposiciones del veredicto, Cabrera es culpable del delito de homicidio, con premeditación, comprendido en el artículo 319, inciso 2.°, del Código Penal, y por lo tanto, se ha hecho acreedor á la pena que determina esta disposición.

Que si bien es una pena crecida, pues alcanza á veinte y cinco años de penitenciaría, la verdad es que debe sufrir un castigo de tal naturaleza, quién, como el procesado, confiesa, sin reparo, que desde muchos años atrás tenía la intención de matar á Lemos, por un castigo que, dice, éste le impuso cuando era niño, es decir, que la idea de venganza la acarició por mucho tiempo, á pesar de sus pocos años, pues cuando formó el propósito de matar á su patrón, sólo contaba unos ocho años más ó menos de edad.

Que también consumó su obra en un momento bien oportuno y cuando probablemente otro más propicio no se le presentaría, pues aprovechó la última noche de viaje, cuando ya estaban por llegar á un pueblo como Zapicán, en donde le sería difícil encontrarse á solas con su patrón y poder realizar su intento.

2.° Que además el Jurado considera á Cabrera, como autor del delito de hurto, porque se apoderó de seis libras esterlinas que pertenecían á Lemos, según se expresa en la cuarta proposición. Que este nuevo delito daría lugar á un aumento de pena con arreglo á lo dispuesto en el artículo 78 del Código citado, pero este aumento no cabe desde que el máximum de la pena á recaer no puede pasar de la solicitada por el Ministerio Público.

Considerando: 1.° que los procesados Díaz y Fasciolo deben ser absueltos, por cuanto el Jurado no ha reconocido como ciertos los hechos en que el señor Fiscal se ha basado, para reputarlos encubridores.

2.° que no existe en autos más prueba cierta y positiva contra estos procesados que la imputación de Cabrera; y en verdad que no es posible admitir como la expresión fiel de lo sucedido el dicho de ese sujeto de tan perversas intenciones, para condenar á terceras personas, cuando en autos no se encuentran otros elementos que corroboren esa singular acusación.

Razonablemente, no se comprende cómo dos hombres que no tuvieron la menor intervención en la muerte de Lemos, como el mismo Cabrera lo declara, viniesen á aconsejarle que ocultara el cadáver, lo disuadieran de presentarse á la autoridad y todavía lo ayudasen á echar el cuerpo de Lemos á una cercana cañada. No se concibe tal intervención, tal deseo de acarrearse una responsabilidad, en quienes no tenían casi ninguna relación con el criminal, y más bien eran amigos de la víctima; no beneficiaban nada con la muerte de Lemos y en cambio sabían que podría descubrirse el crimen y entonces verse envueltos en un proceso y hasta sufrir un castigo.

3.° El señor Fiscal se funda entre otras circunstancias para sostener la culpabilidad de Díaz y Fasciolo, en la imposibilidad que ha debido existir para que Cabrera llevase solo el cadáver de Lemos hasta la cañada y en la ausencia de huellas que debían existir en el terreno en el caso de que ejecutando solo esa operación hubiere arrastrado el cuerpo.

Pues bien; no es imposible que Cabrera, que es un hombre joven y robusto, pudiese llevar solo el cuerpo de Lemos si éste no era un hombre muy fornido; y las huellas en el caso de arrastre, pudieron existir y ser muy poco visibles si el terreno desde donde se produjo el crimen hasta la cañada, era duro.

Además, esas huellas pudieron existir sin ser profundas, y desaparecer á los siete ú ocho días—término que transcurrió desde la noche que pernoctaron Lemos y Cabrera en el paraje del crimen hasta el día que fué encontrado el cadáver del primero.—El señor Fiscal da importancia á la no existencia de esas huellas ó rastros, porque parte del error de que el cuerpo de Lemos fué encontrado al otro día de haber pernoctado este cerca de la cañada, cuando en realidad el hallazgo del cadáver no tuvo lugar hasta pasados varios días, tiempo suficiente para que esas señales pudieran desaparecer.

Por estas consideraciones y lo dispuesto en los artículos 91, 73, 36 y 35 del Código Penal y 123 del de Instrucción Criminal, debidamente juzgando, FALLO: condenando á Ramón Cabrera á la pena de veinte y cinco años de penitenciaría con cinco meses de reclusión celular, individual y continua, debiendo descontársele el tiempo que lleva de prisión, con arreglo á derecho, y siendo de su cargo las costas causadas; absolviendo de culpa y pena á Juan Díaz y Luis Fasciolo á quienes se les pondrá en libertad, librándose el oficio del caso, pero declarando que hubo mérito para los procedimientos seguidos. Y si no fuere apelada dentro del término legal, dése cuenta.

Publíquese.

José Pastor.

CAUSA DE PEDRO MUNIZ, ACUSADO DE HOMICIDIO

VEREDICTO

El Jurado declara:

Primero: Que está probado que en la noche del 18 de Abril del corriente año se encontraron en el almacén de Benito Vázquez, Pedro Muniz, Benito Nouche y Juan Duplez Reno. Que estos dos últimos tuvieron un incidente, dándole un golpe con un taco Nouche á Reno.

Segundo: Que Reno y Muniz se retiraron del almacén, y á consecuencia de ciertas palabras pronunciadas por Nouche, los dos volvieron á entrar á dicho establecimiento.

Tercero: Que Nouche y Reno volvieron á tener otro incidente, pegándole aquél á éste un golpe con un taco; en cuyas circunstancias el procesado Muniz, que estaba detrás de Nouche, hirió á éste por la espalda, de cuya lesión falleció á las pocas horas el herido.

Cuarto: Que no hubo la intención de matar; pero el procesado aprovechó la situación en que se hallaba la víctima, para herirlo sobre seguro.

Quinto: Que el prevenido se encontraba ebrio cuando cometió el hecho y que ha observado buena conducta.

Sexto: Que Muniz estaba armado, accidentalmente, por haber ido á pescar en la tarde de ese día.

Séptimo: Que el procesado, al herir á Nouche, obró en un momento de obcecación y arrebato al ver golpeado á su amigo Reno.—Y lo firman de que doy fe.—*Pastor.—Geille.—T. Habiaga.—F. Fontana.—Lavagnini.*

Carlos Ladereche, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, 11 de Octubre de 1906.

Vista en juicio público y en primera instancia esta causa seguida de oficio contra Pedro Muniz, por muerte de Benito Nouche.

Atento lo que resulta del precedente veredicto.

Resultando: que el señor Fiscal pide que el procesado sea condenado á la pena de diez y nueve años de penitenciaría, como autor de un homicidio ejecutado con alevosía, existiendo á su favor las atenuantes de su buena conducta, la ebriedad y la derivada de haber obrado en un momento de obcecación y arrebato; y

Considerando: 1.° que con arreglo á las declaraciones del Jurado, contenidas en las cuatro primeras proposiciones, Muniz ha cometido el delito previsto y castigado por el artículo 323 del Código Penal; es decir, es reo del delito de homicidio preterintencional, del cual se han ocupado los autores modernos, como el intermedio, á los efectos de la pena, entre el homicidio intencional y el producido por impericia.

Calificado así el delito llevado á cabo por el prevenido, la pena á recaer es la del homicidio intencional, rebajada de dos á tres grados.

2.° que en contra del procesado existe la agravante de la alevosía, en virtud de lo expuesto en la segunda parte de la 4.ª proposición (artículo 19 inciso 1.°).

3.° Que en cambio militan á su favor las atenuantes de la ebriedad, su anterior buena conducta y la de haber obrado en un momento de obcecación y arrebato (5.ª, 6.ª y 7.ª proposiciones del veredicto).

Considerando que compensadas esas atenuantes, con la agravante ya expresada y la rebaja, que puede ser de dos ó tres grados, á juicio del Juez, y según las resultancias de autos, que determina el ya citado artículo 323; se llega á la pena de cinco años de penitenciaría, como justo castigo al delito cometido.

Por estos fundamentos y lo dispuesto en los artículos 91, 73, 77, 70, 69, 36, 35 y 18 incisos 5.°, 6.° y 7.° del Código Penal y 123 del de Instrucción Criminal, debidamente juzgando FALLO: Condenando á Pedro Muniz á la pena de cinco años de penitenciaría, con cuarenta días de reclusión celular, individual y continua, y al pago de las prestaciones legales, debiéndosele descontar el tiempo de prisión sufrida con arreglo á derecho. Y si no fuere apelada dentro del término legal, dése cuenta.

Publíquese.

(Firmado): *José Pastor.*

JUICIO PÚBLICO

Vista de la causa instruída á José Goycoechea, por homicidio

Por disposición del señor Juez del Crimen de 1er. turno, doctor don José Pastor, se invita al público y se cita á los señores Jurados, como titulares: don Agustín Geille Castro, don Francisco Thomas, don Pablo V. Mateo, don Enrique Jaume, y como suplentes: don Rafael Marazco, don Alfredo Nin, don Luis Rebagliati y don José Arechavaleta, para la audiencia del día 13 del corriente, á las 9 a. m., en la que se verá en juicio público, el proceso seguido á José Goycoechea, por muerte de los guardias civiles Alberto López y Tomás Escobar.

Montevideo, 12 de Octubre de 1906.

Carlos Ladereche, Escribano Publico.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 12 de Octubre

Trámite—Conc. Roque Pesqueira con Guerín y otros, quince en causas criminales, dos administrativas.

Interlocutoria—Catalá Moyano con Font, Staricco y otros.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 12

Trámite—Menéndez León E., disenso, Mata y Vía y otras con el Juez Letrado de Maldonado, J. de R., Morrúa Manuel y Domingo con F. Pereira y otros, dos en causas criminales.

Nota—En esta audiencia se vió en juicio público el sumario seguido á Nicomedes García, por homicidio, concurriendo el señor Fiscal, doctor Aréchaga, y el defensor doctor Vargas.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 12

Trámite—Test. de Antonio Nereo Pereira y Vidal, suc. de Pablo Desiderio Recary, test. de Angel Martínez, inc. promovido sobre inventario, Matilde Cordero de Servetti, suc. de Juana Messine de Alleaume, suc. de Eusebio Echevarría, suc. de Antonio J. Martins, inc. de Luis Estéve, sobre rendición de cuentas de tutela, Julio B. Verdié contra los sucesores de Horacio Santurio, suc. de Juan Tox y Bros, testamentaria de Antonio Nereo Pereira y Vidal, sucesión de Federico Capurro, autos promovidos por el doctor don Antonio María Rodríguez, produciendo información, Augusto Guerra Romero contra Sienra y C.ª, Manuela Pestaña de Susviela contra Lorenzo y Angel Giorello, oficio del Juzgado Letrado Departamental del Salto, test. de José María Cordero, test. de Ambrosio Nereo Pereira y Vidal, Antonia Custodio de Oliveira Netto, sucs. de José Luis Pintado, Agueda Pintado, Francisco Caraballo y Andrés Pintado, el doctor don Leopoldo González Lerena contra la suc. de V. Ruiz, C. Favaro, por sí y sus hermanos menores, pidiendo se les nombre tutor, Pedro Reyes contra Juan Hernández, Marcelina Villalba contra el señor Vicente Costa, suc. de Ubaldino Cunha de Cámara, el Banco de la República Oriental del Uruguay contra la suc. del presbítero Lorenzo A. Pons, test. de Antonio Nereo Pereira y Vidal, incidente sobre rendición de cuentas, José Mirapalleta contra Tiburcio González, test. de Angela Bourdiere de Mesquita, Pedro San Martín como tutor de los menores Gabriel González y Matilde San Martín contra Jacinta González, Gerónimo Monzón, Carlos Beherens contra los señores Moratorio, Montaner y C.ª, la sucesión de Edelmira Croce de Giacomazzi y José Croce contra el señor Adolfo del Campo, sucesión de Andrés Capone, Francisco Ciriaco Moreira contra Santiago Caprario y la sucesión de Pedro Indurain, Ramona Alonso contra Manuel Monfort, suc. de Pedro Margat contra Arturo Gómez, test. de Ignacio Urtubey, suc. de María Soria de Kunlardt, suc. Arizaga, Justa Barceló contra el señor Miguel Gómez, Augusto Ponsolli contra Isabel Isasmendi de Zengotita, Jacinta González contra Domingo Perinetti, suc. de Gerónimo Monzón contra la suc. de José J. Suárez, los sucesores de Edelmira Croce de Giacomazzi y José Croce contra el señor Adolfo del Campo, Ana Calvo de García contra el señor José Calvo, test. de Antonio Nereo Pereira Vidal.

Interlocutorias—Cora María Brown de Otero Mendoza contra el señor Andrés Gabino Otero, José Fernández contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Definitiva—Test. de Justo Reyes.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 12

Trámite—Suc. de José Arturo, test. de Ana Iribare de Carvallido, suc. de José Rodríguez, test. de Isabel Viana de Zorrilla, sucs. de Francisco Aragunde y Dolores Ferrer de Aragunde, José D. Torres contra la test. de Isabel Viana de Zorrilla, suc. de D. Emilio Torres, antecedentes relativos al incapaz Sebastián Pereira, Antonio Z. Zorrilla contra la suc. de Juan Couture, Sandalio Yubero contra la suc. de Emilio Torres, conc. necesario de Augusto Dupont, Benito López, Benjamín R. Pereira contra Dionicio Blanco, Juan Echevarría y otros contra Julio Meillet, Domingo Bonasco, conc. necesario de Andrés Sanguinetti, test. de Victoriano Flandino Pistón, conc. necesario de Estanislao Pérez Nielo, inc. Guillot y Palou, test. de Antonio Chiarino, conc. necesario de César Orosco, M. Gutiérrez de Castillo y otros contra Victoriano y Cecilio Alvarez, Casiliano Pernas y otros contra la suc. de Antonio Pernas, suc. de María Viana de Juanicó, suc. de Luis Pértica, Juan Touya contra José E. Bordoni, test. de María Iraceta de Tauriz, Sociedad Santa Adelaida Estancia Company Limited, Pedro E. Grané contra Alberto Pedro Becú.

Interlocrtorias—Test. de Adelaida Ba-

raza de Barros y sucs. de Miguel Baraza, María Morao, Sofía Baraza, Rosalía Baraza de Santos é Isolina Baraza González, suc. de Pedro Martino, Amelia Maumus de Cazaux.

Definitivas—Test. de Luis Montedónico, Isabel Charinti de Queirolo como curadora de su esposo Rolando Queirolo.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 12

Trámite—Suc. Modesto Pardo y Pombo, suc. de José Finocchietti, suc. Magdalena Vierci de Garabelli, test. Javier de Viaña (2), Margarita Faure con Luis Deferrari (2), Teresa Felice, oficio del Juzgado de Instrucción turno en autos José Boragnio (hijo) con Juan R. Sicardi.

Interlocutorias — Suc. Ricardo Delfino, suc. Rudecindo Canosa y Altamirano, inc. sobre partición, Manuel Berdía y otros por la Junta Directiva de la Sociedad «Unión Española de Socorros Mutuos» (2), Lucio da Costa Gutiérrez y otros con Juana Gutiérrez de da Costa Guimaraes.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 12

Trámite—Alfredo Beunza con Adolfo Rabe, Juan Graupera, concordato, Angel Panigatti con Francisco Vázquez, terc. Juan C. Bertrán y Mandín, la Empresa de Navegación á Vapor «Nicolás Mihanovich» con la del vapor «Colombia», Ambrosio Pereira Leal con Conrado R. Mullins, Guillermo Tesenvitz y Linck y C.ª con Orosmán de los Santos, María C. de Bech con José Xandri, terc. Ignacio B. Xandri, Ganzo y C.ª con L. H. Galdsoll, Julián de la Puente concordato, Angel Panigatti con Francisco Vázquez, Sociedad Anónima Electro-Técnica Argentina, inscripción de sus estatutos.

Interlocutorias—Antonio Mendieta con Ramón Irrazabal, D. Cauzani con Vicente Reyes, terc. León Abreu, C. Fontana con Mario Victorica.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 11

Trámite—José Barreiro con Luis Rodríguez y otro, (3), sucs. Juan Lena y otros, nota de la Junta Económico Administrativa, conc. Alfredo Clavelli, Onofre Gavia, Josefina Fraga con Antonio Rios, conc. Manuel Rivero, Eduardo Ruiz con Martín Moreira, incapacidad Laurentino Gómez de Nacimiento, Adolfo Eastman con Ramón P. Bardier, Pedro Aldao, incapacidad Margarita Moriel, incapacidad Severina Barreto, Compañía Singer Sewing Machine con Pedro Cadox, conc. Angel Lorune, Joaquín Calcagno con Juan Pissano, sucesión María Carracedo, José Notargiovanni, concurso Floro B. Varela, Ernesto Martínez, Teresa Gagetta de Ximénez y otros, incapacidades; suc. Dionisio Rovida, Sara Uriarte, incapacidad Juan Casartelli.

Interlocutorias — Incapacidad Antonio Brea, conc. Manuel Rebollo (2).

Interlocutorias con fuerza de definitiva—Pedro Tutti con José Gallareta, las sucs. de Cornelio Guerra, Adolfo Guerra y otro con Ricardo Carrere, sucs. Josefa Camacho de Viñoli y otro.

Reservadas—2.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

12 de Octubre de 1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 4.700	para fin de mes.	69 40 °/o
» 14.100	al contado	69 30 »
» 4.700	para 13 de Octubre	69 30 »
» 42.300	ídem ídem	69 30 »
» 9.400	ídem ídem	69 30 »
» 23.500	ídem ídem	69 30 »
» 18.800	ídem ídem	69 30 »
» 47.000	para fin de mes	69 50 »
» 7.050	para 13 de Octubre	69 40 »
» 4.700	para fin de mes.	69 50 »
» 23.500	ídem ídem	69 50 »
» 2.350	al contado	69 40 »
» 23.500	para fin Noviembre	68 60 »

Empréstito de Conversión

$ 18.650	para fin de mes	92 20 °/o
» 1.865	para el 13 Octubre	92 — »
» 9.325	para fin de mes	92 20 »
» 5.595	para el 20 corriente	92 10 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 4.700	para fin de mes.	69 40 °/o
» 9.400	ídem ídem	69 40 »
» 4.700	ídem ídem	69 40 »
» 2.350	para 13 de Octubre	69 30 »
» 9.400	para fin de mes	69 40 »
» 11.750	para fin Noviembre	68 60 »
» 11.750	ídem ídem	68 70 »
» 14.100	para 13 de Octubre	69 30 »
» 23.500	para fin de mes	69 40 »
» 4.700	ídem ídem	69 40 »
» 14.100	para fin Noviembre	68 70 »
» 4.700	ídem ídem	68 70 »
» 4.700	para 13 de Octubre	69 30 »

Empréstito de Conversión

$ 2.238	para 13 de Octubre	92 — °/o

Servicio de Correos

Llevan valija

12 de Octubre de 1906

Venus, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 13 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	5.15 p. m.	Central	4.45 p. m.
Terrestre	4.45 p. m.	Terrestre	4.15 p. m.
Bolsa	4.45 p. m.	Bolsa	4.15 p. m.

Toscana, italiano, de Buenos Aires, para Santos, Génova y Nápoles, saldrá el 13 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	3 p. m. del día 12	Central	2 p. m. del día 12
Terrestre	2 p. m. del día 12	Terrestre	1 p. m. del día 12
Bolsa	2 p. m. del día 12	Bolsa	1 p. m. del día 12

Brasileño, nacional, para Santos, Rio de Janeiro, Vigo y Barcelona, saldrá el 13 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	10 a. m.	Central	9 a. m.
Terrestre	9 a. m.	Terrestre	8 a. m.
Bolsa	9 a. m.	Bolsa	8 a. m.

Magellan, francés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 14 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	11 a. m.	Central	10 a. m.
Terrestre	10 a. m.	Terrestre	9 a. m.
Bolsa	10 a. m.	Bolsa	9 a. m.

Orita, inglés, para Rio de Janeiro, San Vicente, Lisboa, Vigo, La Pallice y Liverpool, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	11 p. m. del día 14	Central	10 p. m. del día 14
Terrestre	10 p. m. del día 14	Terrestre	9 p. m. del día 14
Bolsa	10 p. m. del día 14	Bolsa	9 p. m. del día 14

Campos, brasileño, para Rio Grande, Pelotas y Porto Alegre, saldrá el 16 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	3 p. m.	Central	2 p. m.
Terrestre	2 p. m.	Terrestre	1 p. m.
Bolsa	2 p. m.	Bolsa	1 p. m.

Cap Blanco, alemán, de Buenos Aires para Lisboa, Vigo, Boulogne, Dover y Hamburgo, saldrá el 17 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	3 p. m. del día 16	Central	2 p. m. del día 16
Terrestre	2 p. m. del día 16	Terrestre	1 p. m. del día 16
Bolsa	2 p. m. del día 16	Bolsa	1 p. m. del día 16

Ladario, brasileño, para Buenos Aires, Rosario, Asunción, Corumbá y Cuyabá, saldrá el 17 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	3 p. m.	Central	2 p. m.
Terrestre	2 p. m.	Terrestre	1 p. m.
Bolsa	2 p. m.	Bolsa	1 p. m.

Navarra, alemán, para Hamburgo, saldrá el 19 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	2 p. m.	Central	1 p. m.
Terrestre	1 p. m.	Terrestre	12 m.
Bolsa	1 p. m.	Bolsa	12 m.

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora de cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Octubre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Hilarius	inglés	13	Nueva York
St. Leonards	ingles	13	Liverpool y escs.
Lamia L.	italiano	13	Gènova
Q. Leonor	inglés	13	Nueva Yor. y esc.
Deipara	italiano	13	Génova
Prinz Oscar	aleman	13	Génova
Rauma	noruego	13	Nueva York
Belgian	inglés	13	Manchester
Frisia	aleman	13	Hamburgo y escs.
Nile	inglés	13	Southampton y esc.
C. di Génova	italiano	13	Génova y escs.
Orita	inglés	14	Valparaíso
Tuebingen	aleman	14	Bremen y escs.
Esmeralda	francés	14	Burdeos y escs.
Halizones	inglés	14	Liverpool
City of Delhi	inglés	14	Calcuta
Rimutaka	inglés	15	Wellington
Uruguay	belga	16	Amberes
Belgrano	inglés	16	Liverpool
Karlsruhe	aleman	17	Bremen y escs.
Cambodge	francés	17	Burdeos y escs.
Homereus	inglés	17	Liverpool
Siena	italiano	17	Génova y escs.
Cap Frio	aleman	18	Hamburgo y escs.
Aragón	inglés	18	Southampton y ecs.
C. Bors	noruego	18	Nueva York
Strathairley	inglés	18	Nueva York
Orleanais	francés	19	Marsella y escs.
A. S. de Lar.	francés	19	Dunkerque y escs.
Mendoza	italiano	19	Génova
Amazone	francés	19	Burdeos y escs.
Oriana	inglés	20	Liverpool
France	francés	20	Marsella y escs.
Il Piemonte	italiano	20	Génova
Zaanland	holandés	22	Amsterdam y escs.
Italia	italiano	23	Génova
Sannio	italiano	23	Genova
Indiana	italiano	23	Génova
León XIII	español	24	Gé ova y escs.
H. Castle	ingles	25	Nueva York
C. di Milano	italiano	25	Génova
Rosarian	inglés	25	Glasgow y escs.
Brittany	inglés	26	Liverpool
Oravia	inglés	26	Valparaíso
Cap Verde	aleman	26	Hamburgo y esc.
Magdalena	inglés	27	Southampton y esc.
Bulgaria	italiano	28	Génova
Hypatia	inglés	31	Liverpool
Etona	inglés	31	Nueva York

Vapores á salir para Ultramar en Octubre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Brasileño	nacional	13	Barcelona y escs.
Clyde	inglés	13	Southampton y es.
Magellan	francés	13	Burdeos y escs.
Florida	italiano	13	Génova
Toscana	italiano	13	Génova y escs.
Orita	inglés	14	Liverpool y escs.
Les Alpes	francés	16	Marsella y escs.
Océano	inglés	16	Iquique y escs.
Coronda	inglés	16	Boston y escs.
Montevideo	aleman	16	Hamburgo y escs.
Rimutaka	inglés	16	Londres y escs.
Campos	brasileño	16	Rio de Janeiro y esc.
Cap Blanco	alemán	17	Hamburgo y escs.
Savoia	italiano	18	Génova
Ré Umberto	italiano	18	Génova y escs.
C. di Génova	italiano	18	Génova y escs.
Nile	ingles	20	Southampton y cscs
Esmeralda	francés	20	Burdeos y escs.
Prinz Oskar	alemán	20	Génova (de Bs. As.)
Oriana	inglés	20	Valparaiso
Hyacinthus	inglés	21	Hamburgo
Oravia	inglés	26	Liverpool y escs.
Aragón	inglés	27	Southampton y escs
Siena	italiano	27	Génova (de Bs. As.)
Cap Frio	alemán	28	Hamburgo y escs.
Amazone	francés	28	Burdeos y escs.
Mendoza	italiano	30	Genova
C. di Milano	italiano	30	Génova (de Bs. As.)
Kalsruhe	alemán	31	Bremen y escs.
Italia	italiano	31	Génova (de Bs. As.)
France	francés	31	Marsella y escs.
Il Piemonte	italiano	31	Génova y escs.
C. di N. York	italiano	31	Génova y escs.
Indiana	italiano	31	Génova y escs.
Honereus	inglés	31	Nueva York

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 12 DE OCTUBRE DE 1906

Mercedes Hospitaleche, oriental, 8 meses, Tacuarembó 67.

Antonio Fernández, español, 36 años, casado, Casa de Aislamiento.

Lasario Saravia, griego, 43 años, casado, Reconquista 8.

Francisco Méndez, oriental, casado, J. L. Cuestas 77.

Gregorio Garrido, oriental, 22 meses, San Jose 116.

Antonia Maseda de Allegue, española, 70 años, viuda, Arapey 224.

Santiago Fontes, oriental, 14 años, soltero, Hospital de Caridad.

Juan Aquine, brasileño, 28 años, soltero, Hospital de Caridad.

María Castro, se ignora la nacionalidad, 65 años, se ignora el estado, Hospital de Caridad.

Jorge Russi, italiano, 34 años, soltero, Manicomio Nacional.

Héctor Durán, oriental, 6 años, Cerrito 255.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicio postal

BUZONES VECINALES

Desde el 1.° de Octubre próximo y hasta nuevo aviso, la extracción de la correspondencia de los buzones vecinales se efectuará con arreglo al horario siguiente:

1.ª Extracción	4 a. m.	extraordinaria
2.ª »	6 a. m.	
3.ª »	11 a. m.	
4.ª »	3 p. m.	
5.ª »	6 p. m.	

NOTA — La extracción extraordinaria, que se efectúa á las 4 a. m., sólo comprende los buzones vecinales situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, 18 de Julio y Avenida La Paz, Sarandí y Juan C. Gómez y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia para el interior, que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada, será encaminada á su destino por los trenes que salen para Río Negro, Nico Pérez, Mercedes, Colonia, San José, Minas, La Sierra, y tránsitos de estas líneas, con una anticipación de 12 horas á la que se deposite después de esa extracción.

CIERRE DE VALIJAS

El cierre de las valijas destinadas á la República Argentina, Paraguay, Pacífico (vía Cordillera), y Litoral Oriental y Argentino, se efectuará, hasta nuevo aviso, de acuerdo con el horario siguiente:

Oficina Central

Situada en la calle Sarandí número 207.

Correspondencia ordinaria 5 y 15 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal Terrestre

Situada en la calle Uruguay entre Andes y Convención.

Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal de la Bolsa

Situada en la calle de Piedras esquina Zabala.

Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Oficina de última hora

Situada en el kiosko de Encomiendas de la Dirección General de Aduanas:

Correspondencia ordinaria solamente, 5 y 45 p. m.

SUCURSALES DE LA CAPITAL

El horario de las sucursales de la Capital, con excepción de las arriba indicadas, será el siguiente:

Días hábiles de 6 y 30 a. m. á 6 p. m.
» festivos » 6 y 30 a. m. á 12 m.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de *tres* pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Secretaría del Ministerio de Fomento

AVISO

Llámase á propuestas para la construcción de un puerto en «La Paloma», de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones aprobado por el Poder Ejecutivo.

Fíjase el día 15 de Noviembre próximo venidero para la presentación y apertura de las propuestas, acto que tendrá lugar á las 2 y 30 p. m. en la Secretaría del Ministerio de Fomento.

En garantía de la seriedad de sus ofertas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del pliego de condiciones, presentarán en ese acto los postores un certificado de depósito en el Banco de la República por la suma de cinco mil pesos oro ($ 5.000) á la orden del Ministerio de Fomento. El postor que se retirare antes de la resolucion definitiva, perderá el depósito.

Los proponentes podrán consultar en la Secretaría de Fomento el pliego de condiciones y demás antecedentes de esta licitación.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 25 de Septiembre de 1906.—*La Secretaría.* 1351-v-nbre.15.

Universidad de Montevideo

Secretaría de la Universidad

AVISO

Llámase a concurso por segunda vez, por el término de tres meses y medio, para proveer la Cátedra de Derecho Civil primer año.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaría, á disposición de los interesados.

NOTA: El término vence el seis de Diciembre del corriente año.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General.

1194-v.d.6.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para las reformas á efectuarse en el edificio de la Jefatura y cárcel de Tacuarembó, con estricta sujeción á los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Tacuarembó.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Jefatura Política hasta el día nueve de Noviembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 11 de Octubre de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1424-v.nov.9.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación, por el término de diez dias, para la construcción de dos ventanales de madera para el primer pabellón de penados de la Nueva Penitenciaría, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 19 del corriente mes á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 10 de Octubre de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1419-v.oct.19

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de diez dias, para la construcción de dos rejas para los ventanales del primer pabellón de penados de la Nueva Penitenciaría, con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría General hasta el día 19 del corriente mes á las 2 y 1/2 p. m., á cuya hora seran abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservandose la Administracion el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 10 de Octubre de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1420-v.oct.19.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de un mes para las obras de refacción á efectuarse en el edificio que ocupa la Receptoría de Aduana del Salto, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Receptoría de Aduana del Salto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Oficina de Aduana hasta el dia 6 de Noviembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 6 de Octubre de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1408-v.nov.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de veinte dias, para la construcción de un pabellón destinado para Escuela de Agronomía, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 del corriente á las 2 de la tarde, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 6 de Octubre de 1906.—*Félix Ylla,* Secretario General, 1409-v-oct.26.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de los estribos y pilas de los puentes proyectados sobre los arroyos «Canelón Grande» y «Canelón Chico», á inmediaciones de los pasos de «Picón» y «Espinosa» (carretera á Santa Lucía y paso de Pache, Departamento de Canelones), con estricta sujeción al pliego de condiciones, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día tres de Noviembre próximo á las dos de la tarde, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 2 de Octubre de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.

1389-v-nov.3.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días, para la construcción de la carretera de acceso al Puente sobre el río santa Lucía, en el camino á San José, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Octubre próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuese mas conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 28 de Septiembre de 1906.—*Félix Illa,* Secretario General. 1378-v.oct.13.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor E. O. Crocker, de Montevideo, apoderado de los señores William Cooper Nephews, de Inglaterra, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: sarnífugos y cuya marca consiste en la denominación: «Cooper's Sheep, Dipping Powder» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 10 de Octubre de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 1430-v.obre.16

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor B. Lorenzo Hill, de Montevidéo, apoderado de la Compañía Allcock's Manufacturing Company, de Chester (Inglaterra) y Nueva York (E. U. de A.) se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: productos farmacéuticos y cuya marca consiste en la denominación: Allcock's, Porous, Plaster, y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 10 de Octubre de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 1426-v.oct.14.

Oficina Hidrográfica

Montevideo, 12 de Octubre de 1906.—Por resolución superior suspéndese hasta nuevo aviso el llamado á licitación pública para la provisión de un aparato sonoro destinado al Faro de Lobos.—P. A., *Garção*, Oficial 1°.

Secretaría de la Dirección G. de I. Pública

Montevideo, 31 de Julio de 1906.—Habiéndose constituido la Comisión encargada de formar la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas, durante el curso escolar de 1907, se avisa á los autores y editores de textos de instrucción primaria, que pueden presentarlos (ya sean impresos ó manuscritos), en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Octubre próximo.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—*El Secretario General interino.* 1113-v.Ot.31

Exposición Nacional Agrícola Ganadera é Industrial

LLAMADO Á CONCURSO DE PROYECTOS

Llámase á concurso, por el plazo de dos meses, para la presentación de proyectos de conjunto y detalle de las obras de la Exposición Nacional Agrícola Ganadera é Industrial á realizarse en la Capital de la República, con estricta sujeción al memorándum, bases é instrucciones que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en la Secretaría del Comité Central de la Exposición, calle Misiones, número 202.

Se hace saber que la base VI establece un primer premio de 1.500 pesos, un segundo de 1.000 pesos y un tercero de 500 pesos.

Los proyectos se recibirán en la Secretaría del Comité Central de la Exposición hasta el día 24 de Octubre de 1906 á las tres de la tarde, hora en que se considerará clausurado el concurso, labrándose el acta correspondiente en presencia de las personas que concurran.—Montevideo, Agosto 24 de 1906.—*Alfredo Ramos Montero*, Secretario.

1197-v.Obre.24.

Capitanía General de Puertos

Montevideo, 14 de Agosto de 1906.—Para conocimiento general se hace público: que el Superior Gobierno, con fecha 6 del corriente, ha concedido patente de nacionalidad al vapor «Unión», antes argentino de nombre «Santa Fe».—*Guillermo Lyons.* 1405-v.oct.21.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

AVISO

Se hace presente á lo señores empleados públicos, que deseen les sean oportunamente computados los años de servicios anteriores á la Ley de 14 de Octubre de 1904, reproducida en el número 158 del DIARIO OFICIAL, que deberán presentar las solicitudes respectivas al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja, antes del 14 de Octubre del corriente año, pues vencido dicho plazo improrrogable, solo se tomarán en cuenta á los efectos de la jubilación y de la pensión los años posteriores á la promulgación de la expresada Ley.

Toda solicitud deberá extenderse en papel sellado de $ 0.25 y venir acompañada de otra hoja del mismo valor en blanco para la reposición del sellado del formulario número 3, previsto por el artículo 40 del decreto reglamentario.

Dicho formulario deberá solicitarse de esta Secretaría y anexarse, debidamente llenado, a la solicitud.

NOTA — Se previene á los interesados que por resolución del Comité Ejecutivo queda habilitado el día domingo 14 del corriente, recibiéndose las solicitudes de reintegro en la Oficina de la Caja, hasta las 7 p. m.

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.

La Secretaría.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 11 de Octubre de 1906.—Se convocan postores por segunda vez para la provisión de doscientos mil adoquines con destino á la pavimentación de la Rampla Sud-America, de acuerdo con el pliego de condiciones que está para consulta de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 19 del corriente á las 4 p. m. para ser abiertas y leidas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de 30 pesos ($ 30,00), para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.

1427-v-oct.19.

Montevideo, 11 de Octubre de 1906.—Se convoca á licitación pública para la construcción de las fajas laterales de adoquinado en la calle Maldonado entre Ejido y Juan D. Jackson, de acuerdo con el pliego de condiciones que está en la Secretaría de la Dirección para consulta.

Las propuestas se recibirán el día 22 del corriente á las 4 p. m. para ser abiertas y leidas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberan presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de *veinte pesos* ($ 20.00) para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente. — *Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*. Secretario.

1429-v-oct.21.

Montevideo, 11 de Octubre de 1906.—Se convoca á licitación pública para la construcción del macadam de la calle Nuevo Circo entre el Camino de Goes y la calle Chacarita, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están para consulta de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 23 del corriente á las 4 p. m. para ser abiertas y leidas en seguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.

1428-v.oct.23

Montevideo, 6 de Octubre de 1906.—Se convoca á licitación pública para la ejecución de las obras de mampostería del edificio á construirse con destino á Mercado Agrícola en el terreno situado entre las calles José L. Terra, Guaviyú, Martín García y Cuñapirú y á que se refieren los planos, memoria descriptiva, y pliego de condiciones que están en la Secretaría de la Dirección á consulta de los interesados.

Las propuestas se recibirán el día 27 del corriente á las 4 p. m., para ser abiertas y leidas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de *quinientos pesos* ($ 500,00 cts.), para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.

1411-v.oct.27.

Montevideo, 2 de Octubre de 1906.—Se convoca por segunda vez á licitación pública para la construcción del empedrado de la calle Defensa entre las de Cerro Largo y Orillas del Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones que está para consulta de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 16 del corriente á las 4 p. m., para ser abiertas y leidas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberan presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de veinte pesos ($ 20.00) para garantir su seriedad.

No se admitiran propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.

1394-v.oct.16.

Montevideo, 1.° de Octubre de 1906.—Se convoca por segunda vez á licitación pública para la construcción del macadam y obras complementarias en el Camino á los Corrales de la Barra de Santa Lucía, desde el de Luis E. Pérez hasta el Pueblo de la Guardia Vieja, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría. Las propuestas se recibirán el día 18 del corriente á las 4 p. m., para ser abiertas y leidas en seguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) para garantir su seriedad. No se recibirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.

1395-v.oct.18.

Montevideo, 29 de Septiembre de 1906.—Se convocan postores, por segunda vez, para la provisión de pedregullo destinado á la conservación del Camino de Millan entre las calles de Guadalupe y el Camino Larrañaga y entre los caminos de Artigas y de los Molinos, de acuerdo con el pliego de condiciones que está para consulta en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 12 de Octubre próximo á las 4 p. m., para ser abiertas y leidas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de veinticinco pesos ($ 25.00), para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.

1383-v.oct.12.

Montevideo, 29 de Septiembre de 1906.—Se convoca á licitación pública para la construcción del empedrado en la calle Fraternidad (Pueblo Victoria) en la sección Pantanoso, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están para consulta en la Secretaría de la Dirección. Las propuestas se recibirán el día 15 de Octubre próximo a las 4 p. m., para ser abiertas y leidas en seguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de treinta pesos ($ 30.00) para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.

1385-v.oct.15.

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

OFICINA MUNICIPAL DE ANÁLISIS

Nómina de los lecheros eliminados del Registro correspondiente, por resolucion de la Dirección de Salubridad, de fecha 26 de Septiembre de 1906:

Número de envases	*Nombre*
436. . . .	Emilio Bieser
700. . . .	Juan Rodriguez
964. . . .	José Udoy
1.022. . . .	José Formento
1.237. . . .	Gabriel A. Bergara
1.577. . . .	Braulio Dutra
1.622. . . .	José Bavio

Montevideo, 4 de Octubre de 1906.

1403-v.oct.16. *Carlos Regúnaga.*

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado la señora Hilaria Emma Vidal de Ferreira, propietaria del nicho 2.° cuerpo del Cementerio Central número 617, extraer los restos de Angela I. Grazeras, Rufina Moreira y los de María Dorriba, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 3 de Octubre de 1906.—*La Dirección.*

1417-v.en.10.

Habiendo solicitado don Ricardo Urta, en representación de la sucesión de don Vicente Urta, extraer los restos de Nicasio Solojove, Mariano N. y Carga, Aurora A. Cármen Martínez, Manuel Castro, Felicia Astiz Echave, Joaquín González Lema, Fernando Velazco y los de José Bastón, existentes en el nicho del Cementerio del Buceo núm. 384, se previene a los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositaran en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.*

1339-v.d.23.

Don Juan Etchepare, por sí y en representacion de los señores Juan Martirena y Juan Harispuru, propietarios del nicho número 61 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa dias á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 18 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.* 1326-v.dbre.21.

Habiendo solicitado don Ernesto Bruel y Solsona, propietario del nicho primer cuerpo número 627 del Cementerio Central, extraer los restos de Félix Buela, Pedro Nogueira, un párvulo hijo de doña Guillermina Baliñas, Manuel Súcro, Laura Baliñas, Felipa Martínez, Francisca Baliñas, Andrés López, Evaristo Cabianchi y los de Umberto Adami; se previene á los interesados que tienen 90 dias de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.*

1310.v.dic.18.

Habiendo solicitado doña Adelina G. de Monteiro, que se extraigan del nicho numero 280 del 2.° cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don José Monteiro, los restos de Bernardo Torres, Clara Llaurón y los de Ana Torres, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906, —*La Dirección.* 1177-v-n.21.

Habiendo solicitado la señora Josefa Z. de Zanotta, propietaria del nicho del Cementerio del Buceo señalado con el número 106, extraer los restos de Juan Bautista Berrini, Ambrosio Bianchi, José Luis Porri, Juan Poletti, Anunciada Citrino, Agustín Gilli, Santiago Tenazzi, Leopoldo Schiva, Mariana Candau, Julia Candau, Pablo Punta, José Porri y los de Juana Canavari Cortelari,—se previene á los interesados que tienen 90 dias de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el plazo señalado.—Montevideo, 30 de Julio de 1906.—*La Dirección.* 1114-v.n.8.

Se previene á las personas que tengan que hacer colocar monumentos, construir sepulcros, trasladar restos, colocar lápidas ú otras reparaciones en los Cementerios, que deben dejar prontos los trabajos antes del 15 del próximo mes de Octubre. Pasada dicha fecha, tendrán que suspenderlos hasta después del 2 de Noviembre.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*La Dirección*

1270-v.ot.12

Habiendo solicitado don Ricardo Urta, en representación de la sucesión de don Vicente Urta, extraer del nicho del Cementerio del Buceo núm. 982 los restos de Carmen Calmarino, Rosario Font, Sabina V. Echebarne, Josefa Almada, María R. Suárez, Magdalena E. de Gadea, José Silva y Arévalo, Sara Silveira, Pablo Wichert, Justo de Peña, María L. de Gómez, Josefa L. de Olivera y los de Teresa C. de Crosa, se hace saber á los interesados que se les concede el plazo de noventa dias para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositaran en el osario general una vez cumplido el término referido.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.* 1340-v.d.23

Habiendo solicitado don Lorenzo Toso, que se extraigan del nicho número 136, del Cementerio del Buceo, los restos de Luisa Lagurdici y una párvula hija de Angela B. de Ceppone, se previene á los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso de no hacerse así, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*La Dirección.* 1175-v-nv.21.

Habiendo solicitado la señora María Ravenna de Chiarino, propietaria del sepulcro primer cuerpo del Cementerio Central núm. 102, extraer los restos de Juan Lalande, Mercedes A. de Santurio, Antonio Gómez, Manuel Gómez, Raúl Cabrera, Juan J. Brizuela, Teresa A. de Villaboa, Joaquina G. de Azcurrai, José Iturralde, Buenaventura Ríos y Gómez, Carolina Gómez de Cué, Juan J. Brizuela, Francisco Gotuzzo Gómez, y los de Juan Cué, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 6 de Agosto de 1906.—*La Dirección.* 1124-vn7.

Registro de Estado Civil

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Llovet**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú núm. 289a, y doña **Elena Massat**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 6.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1843-v-oct.20.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Díaz**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas (Gran Canaria), domiciliado en la calle Solís núm. 28, y doña **Dolores Jorges**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solís núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 1844-v.oct.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Alberto Wilson**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San Pedro, Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Cerrito número 54, y doña **Anna Luisa Elvira Lafone**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 1845-v.oct.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabino Mendieta**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), domiciliado en la calle 25 de Mayo (Hospital de Caridad), y doña **Brígida Pereyra**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Durazno, domiciliada en la calle Cerrito número 462.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 1835-v.oct.18.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Briones**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 135, y doña **Petrona de los Santos**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling,* Oficial del Estado Civil. 1815-v.oct 14.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rufino**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Nápoles, domiciliado en la calle Maldonado núm. 77, y doña **Margarita Cuoco**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Nápoles, domiciliada en la calle San José núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 1826-v.oct.17.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rossi**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 21, y doña **María Raggio**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 196.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 1846-v.oct.20.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Marega** (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Salto número 105, y doña **María Dolores Vicedo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Alicante, domiciliada en la calle Río Negro 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil. 1839-v-otc.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Miglietti**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 355, y doña **Ana Demaría**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil. 1840-v-oct.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Faustino B. Arana**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerro Largo número 375A, y doña **Marta Poupelin**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Landas, domiciliada en la calle Cerro Largo número 375A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1816-v.oct.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Caro**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Logroño, domiciliado en la calle Cerro Largo número 207, y doña **María Pura Villarejo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle Cerro Largo 176.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil. 1809-v.oct.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre de año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés José Rosa**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto núm. 196, y doña **María Ana Barraco Quinteros**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Inlio Guani,* Oficial del Estado Civil. 1810-v.oct.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Gil**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia 291, y doña **Amalia Manuela Casal**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia 291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1811-v.oct.13.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Rabino**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesion confitero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Encina número 64, y doña **Sofía Klappembak**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Encina número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento, para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 1849-v.oct.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octnbre de año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio González**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife (Islas Canarias), domiciliado en la calle Colonia número 318, y doña **María Gimelli**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en dsta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 6.ª Sección, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 1850-v.oct.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Santiago Lorenzo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 77, y doña **Cándida Pizzo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 57c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 10.ª sección, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 1836-v.oct.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Figueroa**, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Mercedes número 385A, y doña **Ema Laporte**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 385A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 1817-v.oct.14.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Romero**, de 38 anos de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Agraciada número 438, y doña **María Carmen Alvarez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Agraciada número 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 1851-v.oct.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Simón Trucido**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Cuareim número 33, y doña **Eufemia Guillen**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Cuareim número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 1841-v-oct.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Borderolla**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marmarajá núm. 75, y doña **Paula Rodriguez**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Isidoro de María núm. 402.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 1837-v.oct.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Marino**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Figueroa, núm. 168A, y doña **María Inés Arrochi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 168A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil 1838-v.oct.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Rodríguez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 86, y doña **Josefina Baigorria**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 1827-v-oct.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Alvarez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita número 59a, y doña **Graciana Irigoyen**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro De María número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 1828-v.oct.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Filgueira**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 190, y doña **Dolores Montero**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 1812-v-oct.13.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón y el día 6 del mes de Octubre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Tealdo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad italiano, nacido en Alejandría el 11 de Mayo de 1876, domiciliado en Colón, y doña **Luisa Angela Ghirlanda**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 21 de Mayo de 1886, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil. 1829-voct.17.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 1.° del mes de Octubre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ramón Márquez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el Camino Corrales, y dona **María Collazo**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en la calle Monte Caseros número 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á quelo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode,* Odcial del Estado Civil.

1818-v.oct.14.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 11 del mes de Octubre del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aniceto Leiva**, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **María Navarro**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1847-v.oct.20.

En el Reducto y el día 6 del mes de Octubre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Spinelli**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pando s/n., y doña **María Nicolasa Viglianti**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Marsella s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1830-v.oct.17

En el Reducto y el día 4 del mes de Octubre del año 1906, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Irineo Gonçalves da Costa**, de 28 años de edad, de estado sol0ero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en el Brasil, domiciliado en la calle Reducto s/n, y doña **Adela Mende**, *de 23 años de edad*, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Reducto número 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1825-v.oct.16.

En el Reducto y el día 28 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo García**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Reducto s/n, y doña **María Arce**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Independencia s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1819-v.oct.14.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leandro González**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 550, y doña **Carolina Mieres**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Martín García s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1848-v.oct.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Imaz**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Miguelete núm. 141, y doña **Luisa Bonomi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mac-Eachen s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Pedro Aladio,* Oficial del Estado Civil. 1820-v-oct.14.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Lamberti**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad italiano, nacido en Porto Maurizio, domiciliado en la calle Sarandí esquina Juan Carlos Gómez, y doña **Sara Carmen Duce Astengo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 58c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1852-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1906, á las 2 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en atrimonio don **Alfredo Carrau**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Colonia número 496, y doña **Tula Andreu** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Palmas de Mallorca, domiciliada en el Camino Samayúa sin número (18.ª sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1831-v-oct.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Luis Fuentes**, de 33 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 557, y doña **Josefina Cosentini**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Córcega, domiciliada en la calle Gaboto numero 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1832-v.oct.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimo don **Ma uel Abeijon**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 92B, y doña **Mariana Montemuiño**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Arenal Grande número 92B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1813-v.oct 13.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Barra de Santa Lucía y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, a las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Riccardi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 13 (Unión), y doña **Dominga Perdomo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ernesto Ocampo*, Oficial del Estado Civil. 1821-v.oct.14.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete y el día 6 del mes de Octubre del año 1906, á las 4 de la tarde A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Mazzuco**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce de Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Catalina Carluccio**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 1833-v.oct.17.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Cánepa**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Patria núm. 75, y doña **Rosa Celia Firpo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Morales s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1853-v.oct.21.

En Montevideo y el dia 3 del mesde Octubre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Buono**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Rienza, domiciliado en la calle Carapé número 128, y doña **Angela Rosa Romano**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 147.

En fe delo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1814-v.oct 13.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Octumbre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de l s interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Carracedo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 158, y doña **Adelaida Leal**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1834-v-oct.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Curione**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Europa en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Hocquart núm. 82, y doña **Angela Recto**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues núm. 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1822-v.oct.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1906, á las 10 de la mañana. Apetición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Delgado**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande número 326, y doña **Clelia Maya**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*N. del Castillo* Oficial del Estado Civil. 1823-v.oct.14.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1906, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Schiavone**, de 21 anos de edad, de estado so tero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la calle Cerro Largo número 295, y doña **Sofía Chiffone**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de locual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1842-v.oct.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1906, á las 10 de l. mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Brígido Apelo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Juana Luzardo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1824-v-oct.14.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. Turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Rodriguez Alonso, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1293-v.Oc 13.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o Turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de don Miguel Araujo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 18 de Septiembre de 1906.—*Pedro Moreno,* Actuario. 1321-v-ocb.20.

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.º Turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sèrafin Alvez Pureza y doña Maria Amelia Barbosa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del termino de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—*Pedro Moreno,* Actuario. 1285-v.dic.18.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Sarachaga, se hace saber: que don Jaime Sagristá, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «En Montevideo «á los ocho dias del mes de Agosto de mil novecien«tos seis, reunidos los acreedores del comerciante de «la ciudad de Maldonado, don Jaime Sagristá, visto el «Balance presentado por dicho señor y oida su expo«sición explicativa, acordaron: Primero: Conceder al «deudor una quita del ochenta por ciento sobre el «valor de los primitivos créditos. Segundo: Sujetar el «pago del veinte por ciento restante á las condicio«nes siguientes: *A)* Semestralmente, á contar desde «la fecha, el deudor abonará el veinte por ciento «convenido, á saber: un siete por ciento al ven«cer el primer semestre; otro siete por ciento al «vencer el segundo semestre, y un seis por cien«to al vencer el tercer semestre. *B)* En ga«rantia del cumplimiento de lo estipulado, el deudor «documentará a todos los acreedores con vales que «firmara con el importe de sus respectivos porcentajes «con la garantia de don Avelino Rodriguez Barrios, «debiendo los acreedores dar recibo por chancelación «y finiquito de sus primitivos créditos. Tercero: Fijase «el plazo de veinticinco dias, á contar desde la fecha, «para la obtención de las firmas de los acreedores. Si «al vencimiento de este plazo no se hubiera obtenido «el numero legal de firmas de acreedores, quedan «éstos facultados para pedir la homologación judicial «ó ejercitar sus derechos en la forma que mejor pu«diese convenirles. Para constancia se labra la pre«sente, en la fecha arriba indicada.—Jaime Sagristá; «por don José Delorenzi, Melchor Esquibel; Antonio «de León, Jose Maria Esteve, Manuel Rivero, Juan Sal«gueiro, Alvarez Hnos., J. Mailhos, Hijos de Gambero«ni; pp. Pedro Compte, José Rohuchi; Cerveceria Uru«guaya Sociedad Anónima, E. Schwencer, Gerente; pp. «Eugenio Villemur, P. Castillón; Ambrosio López y Cª.»

A los efectos del articulo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, 11 de Octubre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1438-v.nov 7

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan A. Mendez del Marco, se hace saber: que por auto de fecha veinticuatro de Abril del corriente año, recaido en los autos «Natividad y Juana Telleria. Enajenación mental» han sido declaradas incapaces, nombrándoseles curador á don Juan Cardoso y Pena.

Y a los efectos del articulo 390 del Código Civil se hace esta publicación.—Durazno, 9 de Junio de 1906.—*Isidoro Vidal,* Escribano Público. 1435-v.oct.30

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que en el juicio seguido por los sucesores de don José Echeguia por rectificación de partidas, ha recaido la sentencia siguiente: Trinidad, Septiembre 25 de 1906.—Vistos.—Resultando que el peticionario don Alejandro R. Lerena, se presenta solicitando la enmienda de las partidas parroquiales y actas del Registro del Estado Civil que obran testimoniadas de fojas 1 a 10. Resultando que hechas las publicaciones de estilo, fué oido el Ministerio Público, y produjo la información de fojas 14 vuelta á fojas 15 vuelta. Considerando que ademas de no haberse presentado nadie á contradecir las enmiendas solicitadas, los hechos invocados resultan probados por la información producida; y que el señor Agente Fiscal aconseja se acceda á lo solicitado. Por estos fundamentos fallo: ordenando se hagan las siguientes enmiendas: en la partida de foja 1 debe decirse Echeguia en lugar de Etcheguia, y Estefanía en vez de Fania; en las partidas de fojas 2, 4, 5, 6, 8, 9 y 10, debe decir Taurreilles, en vez de Turrelles, Tureiles y Turreyes; en la de fojas 3 debe decir Tourreilles en vez de Turrelles, y establecer que la nacionalidad del padre es español y la de la madre oriental, en vez de vascos, como equivocadamente se expresa, y en el acta de nacimiento de foja 7 debe decirse Estefania Tourreilles en vez de Fania Turreye y suprimirse el nombre de Martina antepuesto al de Josefa. Hagańse las comunicaciones y publicaciones prescriptas por los articulos 77 y 78 de la ley del Registro del Estado Civil y 1.º de la ley de Julio 9 de 1888; y previa justificación de las publicaciones, tasadas y satisfechas las costas, archivese.—*J Cibils Larravide.*—Lo proveyó y firmó etc.—*Felipe H. Ortiz*, Escribano Público. Y á los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación —Trinidad, 5 de Octubre de 1906.—*Felipe H. Ortiz*, Escribano Público. 1432-v obc.13.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vasquez Varela, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Arichaga ó Arizaga, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, 5 de Diciembre de 1905.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 1380-v.dbre.30.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de doña Maria Echemendigaray de Lapuente, doña Maria Alvarez de Lapuente y don Antonio de Lapuente, citandose y emplazandose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 12 de Septiembre de 1906.—*Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público. 1298-v-dbre.16.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Marti, se hace saber: Que se citan y emplazan á los herederos ó sucesores de don Juan Aguirre, para que comparezcan á estar á derecho en la acción ejecutiva seguida por la sucesión de don Enrique Morador y Otero contra las personas que se emplazan, las que deberán comparecer en forma legal dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar. —Rivera, 22 de Junio de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano público. 1058-v.20.ot.

Juzgado de Paz de la 2.ª Sección

DEPARTAMENTO DE CANELONES

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza a don Florencio Severa, para que se presente ante este Juzgado, dentro del término de noventa dias, contados desde la fecha, á estar á derecho en los autos iniciados por don Nicolás Larralde; por división de condominio y bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, 27 de Julio de 1906.—*Isidoro Canoza,* Juez de Paz. 1093-v.obre.31.

Juzgado de Paz de la 12.ª sección

DEL DEPARTAMENTO DE MINAS

EDICTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial del Departamento de Minas, se cita, llama y emplaza por el término de *noventa días*, á don Abraham S. Dumane, á fin de estar a derecho en el juicio que por cobro de alquileres y desalojo de la propiedad situada en la calle Colón esquina Treinta y Tres, Manzana número 20 A de este pueblo de Nico Pérez, le ha iniciado el propietario de dicha finca don Andrés Rego; y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Nico Pérez, 30 de Agosto de 1906.—*F. Aguirre y González.* 1328-v.dic.24

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Admisión de socio

Se hace saber al comercio y al público en general que, desde el 1.º del corriente mes, he admitido en sociedad, en el «Restaurant y Posada Peninsular»— que tengo establecido en la calle Colón números 44 y 46, entre las de Piedras y 25 de Agosto de esta ciudad, al señor don Andrés Castro, siendo en lo sucesivo la razón social de dicha casa la de «Castro y Campos».

A los efectos de lo que prescribe la ley de Septiembre 26 de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de *treinta días* se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere el expresado término, el señor Castro queda exento de toda obligacion y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Octubre de 1906.—*Leonardo Campos.* 1433-v nov.7.

Al público

Por el presente hacemos saber que en escritura que autorizó el escribano don Belarmino Caetano, con fecha 2 de Octubre del corriente año, hemos disuelto de común acuerdo, la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, en el ramo de compra y venta de frutos del pais, bajo la razón social de «Isidro I. Erro y C.ª», quedando á cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Isidro I. Erro.—Durazno, 5 de Octubre de 1906.—*Isidro I. Erro.—Santana A. Pérez.* 1434-v-oct.30.

Despacho de bebidas vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle 8 de Octubre número 38, á favor de don Juan Pulleyro Martinez. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 12 de Octubre de 1906.—*Andrés Magliocca.* 1437-v-nov.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Soriano número 203, á favor de don Francisco Macchi. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 10 de Octubre de 1906.—*Carlos Castiglioni, Ernesto Macchi.*

1436-v-nov.7.

Restaurant vendido

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general, que en esta fecha hemos vendido á don Luis Puppo y C.ª, la casa de comercio en los ramos de fonda, despacho de bebidas y posada, denominada «Restaurant La Estrella del Puerto», que teníamos establecido bajo nuestra firma en esta Capital, calle Pérez Castellanos número 32.—Todos los que tengan créditos á cobrar se servirán presentarlos dentro del término de treinta días, á contar de la fecha, en el estudio del señor escribano y contador don Gregorio José Romay, calle Uruguay número 156.—Montevideo, 11 de Octubre de 1906.—*Cristina Iglesias de Hradetzky.—Humberto Hradetzky.*

1431-v.nov.7.

Al comercio y al público en general

Hago saber que he prometido vender á don Gerardo Sevi, mi establecimiento en el ramo de carpintería, con sus maquinarias, útiles y enseres, ubicado en la calle Colonia número 599A, y á ese fin hago las publicaciones establecidas por la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que dentro del término de 30 días se presenten en la calle Defensa número 21A los que se crean con derecho á reclamo.—Montevideo, 10 de Octubre de 1906.—*Pedro J. Pochintesta.*

1421-v.nov.4.

Al público

Comunicamos que con esta fecha, y en escritura autorizada por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, hemos celebrado contrato de sociedad para la continuacion del giro de la casa de comercio situada en esta ciudad, calle San José número 227, en el ramo de «Cancha de pelota, café y despachos de bebidas», bajo la razón social de «Ithurralde y Salaberry».—Montevideo, 10 de Octubre de 1906.—*Bernardo Ithurralde.—Pedro Salaberry.*

1422-v-oct.21.

Aviso

Los señores Macri y Scaramelli, participan al público y al comercio que han prometido vender al señor Alberto Casterán el establecimiento de tejidos de alambre y herrería en general, que tienen establecido en la calle 18 de Julio 932A, con todas sus maquinarias, útiles, mercaderías y demás accesorios pertenecientes á dicho establecimiento. Las personas que tengan cuentas á cobrar contra los señores Macri y Scaramelli, deberán presentarse con los justificativos correspondientes, en la misma casa, 18 de Julio 932A, las que serán satisfechas por los señores Macri y Scaramelli ó en su defecto por la garantía Cayetano Scaramelli, que también suscribe. Pasado el término de ley, se otorgará la escritura definitiva de venta ante el Escribano señor Alberto Pouy.—Montevideo, 1.º de Octubre de 1906.—*Alberto Casterán.—Nicodemo Macri.—José Scaramelli.—Gaetano Scaramelli.*

1387-v.oct.24.

Aviso

Hago saber al público y al comercio que he resuelto vender á los señores Alberto Leyra y Antonio Fatigatti, la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y fonda tengo establecida en La Paz, Departamento de Canelones, denominada «Navarro», situada en las calles Comercio y Canteras. — En consecuencia, se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten á hacer efectivos sus créditos en dicho establecimiento, dentro de 30 días.—Montevideo, 10 de Octubre de 1906.—*Gabriel Mendilazo.*

1423-v.nov.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Piana las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Goes número 120 esquina Cuñapirú de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Octubre de 1906.—*Servetti y Compañía.*

1410-v-oct.30.

Aviso

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á don Carmelo Troccoli la hotelería de mi propiedad, denominada «Corona de Italia», situada en la calle Piedras número 16.

A los efectos de lo que prescribe la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que, dentro del término de treinta días, se presenten en la Escribanía de don Patricio Pereira, calle Rincón número 89, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que fuese dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 22 de Septiembre de 1906.—*Próspero Dellacasa.*

1342-v.oct.16.

Aviso al comercio

Hago saber al público y al comercio en particular, que en mi carácter de tutor de los menores Rodolfo y Ambrosio Caimi, y con la venia respectiva, he contratado vender á favor de don Juan Cruz Imas, todas las existencias del almacén y despacho de bebidas sito en la calle Grecia número 12, esquina Rusia, de la Villa del Cerro. El importe de esta venta, será depositado en el Juzgado Letrado de lo Civil de 2.º turno, para distribuirlo proporcionalmente á los señores acreedores, á quienes se les notifica y emplaza por el término que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, á los efectos de la cual se hace esta publicación. Los interesados pueden ocurrir, con los justificativos de sus créditos, al domicilio del infrascripto, en la Villa mencionada, calle Grecia esquina Nueva Granada, ó a la calle Sarandí número 200, en esta ciudad,—Montevideo, 22 de Septiembre de 1906.—*Domingo A. Caimi.*

1333-v.otb.14.

Venta de una carnicería

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido á don José Pera mi carnicería que tenía establecida en la calle Yaguarón números 136 y 138

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten á la casa indicada dentro del plazo de 30 días, vencido cuyo término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, 1.º de Octubre de 1906.— *Mauricio Rosso.*

1386-v.oct.24.

Al público

Hago saber al público que he prometido vender á los señores Locateli y Figueira, mi casa de comercio en los ramos de confitería, café y billar, sita en la calle de Treinta y Tres esquina á la de 18 de Julio, de esta ciudad. Y llamo á todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten á cobrar sus créditos en mi domicilio, en esta ciudad, calle de Florida número 61, bajo apercibimiento de que los compradores quedarán libres de responsabilidad por esos créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904—Fray Bentos, 18 de Septiembre de 1906.—*Ambrosio Buroni.*

1383-v.obre.23.

Aviso

Hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano don Isidoro Vidal, de común y amigable acuerdo hemos declarado disuelta totalmente la sociedad que en los ramos de tienda, almacén, zapatería y bazar, giraba en la ciudad del Durazno, bajo la razon social «Gutiérrez y Fernández», quedando el activo y pasivo social á cargo de don Pedro Fernández. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren con algún derecho, tengan á bien presentarse dentro del plazo de treinta días.—Durazno, 1.º de Octubre de 1906.—*Juan J. Gutiérrez.—Pedro Fernández.*

1407.v.oct.28.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad comercial existente entre los que suscriben y que gira en esta plaza bajo la razón social de «Ferrari y Yannicelli», en la farmacia establecida en Villa Colón y denominada «Farmacia Paccard», quedando todo el activo y pasivo á cargo del socio don Orestes Ferrari.—En consecuencia, se emplaza á los que se consideren acreedores de dicha firma, para que se presenten á hacer efectivos sus créditos, en el local de aquella farmacia, dentro de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 28 de Septiembre de 1906. —*Ferrari y Yannicelli.*

1381-v.oct.23.

Aviso

Hago saber al comercio y al público en general, que ante el Escribano don Juan Rossi, he prometido vender á los señores don Adelino García y don Ignacio M. Turconi todos los útiles ó enseres que forman el establecimiento comercial que en el ramo de panadería, denominada «Del Cañón», tengo establecida en la calle Colonia números 189 y 191 de la Nueva Ciudad. A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, previniendo á mis acreedores presenten sus créditos en la misma casa para recibir sus importes.—Montevideo, 2 de Octubre de 1906.—*Alberto Domínguez.*

1392-v.oct.25.

Aviso al público y al comercio

Que habiendo vendido á don Francisco Abiuso y á don Vicente Sarli las existencias de mi casa de negocio, en el ramo de peluquería, situada en la calle Nueva Palmira número 109, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, quedan emplazados los que se consideren con algún derecho contra la expresada casa, para que se presenten en el término de 30 días—Montevideo, 4 de Octubre de 1906.—*Antonio Sarli.*

1404-v.oct.27.

Al comercio y al público

Por escritura que se otorgó hoy, ante el Escribano don Demetrio Ruy, he vendido á don José Víctor Gioscia, el establecimiento de peluquería que poseo en esta ciudad, calle Buenos Aires número 165. Por consiguiente, los que se consideren acreedores de dicha peluquería, deben presentarse al establecimiento, haciendo su reclamación, dentro de treinta días, bajo el apercibimiento de derecho.—Montevideo, 3 de Octubre de 1906.—*Vicente Ferraco.*

1401-v.oct.26

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta fecha el Escribano don Pedro Jover, cuya copia será inscripta en el Registro Público de Comercio,—la sociedad que en el ramo de Barraca de maderas y artículos de construcción, establecida en la calle Orillas del Plata número 17 de esta ciudad, giraba bajo la razón social de «Díaz y Porto», que la constituían don Francisco Porto y don Eduardo Díaz Gómez—y que por fallecimiento del primero había quedado legalmente disuelta,—continuará girando hasta el día 30 de Abril de 1907, al solo objeto de terminar las operaciones pendientes y proceder á su liquidación; adoptándose la misma firma de «Díaz y Porto» con el aditamento—*en liquidación*,—la que será usada, indistintamente, por don Eduardo Díaz Gómez y don Manuel Rufino Porto hasta el éxpresado día 30 de Abril de 1907.—Montevideo, 4 de Octubre de 1906.—A ruego de la señora Emilia Amaro de Porto, viuda de don Francisco Porto.—*José Aschert.—Eduardo Díaz Gómez.—Manuel R. Porto.*

1406-v-oct.27.

Al público

Hacemos saber que por escritura pública, autorizada por el Escribano don Luis Rossi, de común acuerdo hemos declarado disuelta totalmente la sociedad que en el ramo de Juguetería, Bazar y Mercería, giraba bajo la razón de Correch y Casaravilla, quedando el activo y pasivo de ella, á cargo de don Carlos E. Casaravilla Vidal y separado de ella el señor don Pedro J. Correch, y en cumplimiento de la ley de la materia se notifica á todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de 30 días.—Montevideo, 3 de Octubre de 1906.—S/c. 25 de Mayo 315.—*Pedro J. Correch.—Carlos E. Casaravilla Vidal.*

1399-v.nov.9.

Aviso

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he convenido la venta del puesto de carne que tengo establecido en el Mercado Público de la ciudad de San José y que lleva el número 32, a fin de que todas aquellas personas que se consideren acreedoras, se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de la ley.—San José, 10 de Octubre de 1906.—*R. Perera.*

1425-v.nv.6.

Al comercio y al público en general

Se hace saber que con fecha 28 de Septiembre y por ante el escribano don Manuel L. Sánchez, he prometido vender á don Panay B. Crosurachi, el despacho de bebidas que poseo en esta ciudad, calle Yacaré núm. 17, y el que se considere con algún derecho se presente con los respectivos justificativos dentro de 30 días, á los efectos de la ley.—Montevideo, 28 de Septiembre de 1906.—*Antonio Ramírez.*

1369-v.oct.28

Al comercio

Hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano don Luis Q. Cardoso, de común y amigable acuerdo hemos declarado disuelta totalmente la sociedad que en el ramo de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas, giraba en esta plaza bajo la razón social de Peluffo y Rabino, sita en la Avenida General Rondeau 799, quedando el activo y pasivo sociales á cargo de la sucesión del antiguo socio don Lorenzo Peluffo, y en cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren con algún derecho tengan á bien presentarse dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, 15 de Septiembre de 1906.—*César Rabino.*—pp: Suc. *Lorenzo Peluffo.—Angel Peluffo.*

1325-v.obr.14.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Antonio J. Feullana y Guillermo Feullana, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Colonia número 450, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904; se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*José Rezola.*

1329-v.oct.13.

Al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio que he vendido á los señores Román y Fernández Baldez, la tienda y mercería que teníamos establecida en la calle Yaguarón 402, quedando á nuestro cargo los créditos á cobrar y el pasivo de dicha casa.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*Castañeira y Ca.*

1327-v.oc.13.

Compra venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Domingo Pico mi almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Constituyente número 61 a, esquina Tacuarembó.

Los que se consideren con derecho ó derechos á dicho negocio, deben ocurrir á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1906.—*Lorenzo Raffaele.*

1352-v.oct.18

Al público

Según escritura de hoy ante el Escribano Pedro Monit, ha quedado disuelta la sociedad que los señores que suscriben tenían establecida con Despacho de Bebidas y Billar en la calle Aurora números 67 y 69,—quedando el activo y pasivo á cargo de Santiago Costa. —Montevideo, 26 de Septiembre de 1906.—*Juan Pareto—Santiago Costa*

1362-v.oct.19.

Al público y al comercio

Hago saber á mi clientela, al público y al comercio, que la casa comercial que tengo establecida en esta plaza y que actualmente gira bajo la firma de Antonio Merola, de hoy en adelante girará bajo la razon social de A. Merola y C.ª, como queda autorizado por escritura pública ante el escribano Juan A. Márquez, habiendo entrado á formar parte de esta sociedad el señor A. Canaveris Costa, ofreciendo provisoriamente nuestra casa de comercio en la calle Río Negro 201 y que brevemente nos trasladaremos á nuestro nuevo local calle 18 de Julio números 230 y 234.—*A. Merola.*

1286-v.ob.16.

Disolución de sociedad

La firma social Risso y O'Neill que ha girado en esta plaza en el ramo de ganadería, ha sido definitivamente disuelta, habiendo el socio don Pedro D. Risso adquirido de la Comisión Liquidadora la parte que correspondía á los señores O'Neill Hnos.

1324-v.oc.13.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en particular, que por escritura otorgada en esta fecha ante el Escribano don Enrique M. Escalante, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituida, bajo la razon social de Yáñez y Permuy, en el ramo de panadería en Villa Colón, quedando el activo y pasivo á cargo de Francisco Permuy, quien continuará por su cuenta con el negocio.—Montevideo, 21 de Septiembre de 1906.—*Francisco Permuy, Vicente Yáñez.*

1332-v-oc.14.

Disolución parcial de sociedad

Por el presente, hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada en este lugar, por el Escribano don Belarmino Caetano, con esta fecha hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que formábamos como únicos socios, bajo la razón social Sapriza Hnos., tan sólo en cuanto á su objeto comercial, o sea el comercio de Almacén, Tienda, Ferretería y sus anexos, que teníamos establecido en este paraje, cuyo pasivo ha sido pago total é íntegramente. Al mismo tiempo, hemos prorrogado el contrato de sociedad, bajo la misma razón social, para continuarla en la explotación de nuestros establecimientos de ganadería, con las modificaciones, reformas y ampliaciones que en dicha escritura se establecen.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando á los que se consideren acreedores de la sociedad, en la parte extinguida, esto es, de los giros de comercio, para que se presenten á cobrar sus respectivos créditos, dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Sarandí de los Perros (Departamento del Durazno), 12 de Septiembre de 1906.—*Pedro Sapriza Vera.—Justo Sapriza Vera.—Héctor Sapriza Vera.*

1348-v.otb.16

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender nuestra casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Agraciada número 70, á favor de Antonio Rodríguez. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos presente á todos nuestros acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio, con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 5 de Octubre de 1906.—*Luis Vidad.—Rosendo Rodríguez.*

1415-v-oct.31.

Al comercio

De común acuerdo, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hemos proyectado disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Müller y Pozzi, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma á cargo del socio Carlos Pozzi.

Todos los que se consideren acreedores pueden pasar, por el término de treinta días, por la calle San José número 66, para el arreglo de sus créditos.—Montevideo, 21 de Septiembre de 1906.—*Pedro Müller. —Carlos Pozzi.*

1334-v-oc.14.

Al público

Por el presente, hacemos saber al público, á los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pascual De Bellis y Pascual Farro, en el ramo de Herrería, haciendose cargo del activo y pasivo el ex socio Pascual Farro, quien continuará con el mismo negocio, por su exclusiva cuenta, desde el 12 del corriente mes y año.—Departamento de Flores, Trinidad, 23 de Septiembre de 1906.—A ruego de doña Libertina Rielli de De Bellis, por no saber firmar: *Alfonso G. Otero.—Pascual Farro.*

1357-v.oct.19.

Al comercio

Por la presente hago constar que he contratado vender las existencias del almacén que tenía establecido en la casa de mi propiedad en la calle Treinta y Tres esquina Casupá, de esta ciudad, al señor Francisco Aguilar. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la expresada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Minas, 21 de Septiembre de 1906.—*Angel del Barrio.*

1330-v.oct.14.

Venta de sastrería

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular, que en el día de hoy y por escritura otorgada ante el escribano don Juan J. Domínguez, calle 18 de Julio número 517A, he vendido á favor de los señores don Juan Iriart y don Américo Peluffo, la «Sastrería Americana», de mi propiedad, establecida en la calle 18 de Julio número 598A, de esta ciudad, quedando á mi cargo las cuentas á pagar y cobrar correspondientes hasta el 30 de Septiembre último. Los que tengan alguna cosa que reclamar, se servirán pasar por dicha sastrería dentro del período de treinta días, á contar desde hoy.—Montevideo, 3 de Octubre de 1906.—*Francisco Prémolo.*

1400-v.oct.26.

Aviso

Habiendo cesado de existir mi Farmacia Fénix, que tenía establecida en la calle Lavalleja esquina Magallanes, á consecuencia del incendio acaecido el 13 de Mayo de 1906, y dispuesto á vender los restos que dejó por mi cuenta el asegurador, hago saber por medio de la presente que el que se considere con algún derecho como acreedor, deberá presentarse á reclamarlo dentro del término de 30 días en la calle Charrúa núm. 1, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre de 1906.—*Pedro Ibarra.*

1360-v.oct.19.

Al público y al comercio

En escritura que con esta fecha autorizó el Escribano don Conrado González Barbot, he prometido vender á don Luis Guelmi mi casa de comercio que en el ramo de Fábrica y Confitería, denominada «El Fonógrafo», tengo establecida en esta plaza, calle Ciudadela número 153.

Los que tengan créditos á cobrar, pueden presentarse con los justificativos correspondientes, que les serán abonados en la misma casa, durante el término legal.

Se hace esta publicación á los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1906.—*Rodolfo Happel.*

1358-v.oct19.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Martín Zabaleta todas las existencias de mi casa de comercio, sita en la Villa de la Unión, calle Joanicó esquina Montevideo. Los que se consideren acreedores del que suscribe, deben presentarse á la misma, dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Villa de la Unión, 17 de Septiembre de 1906.—*Cosme Martínez.*

1314 v.oct.19.

Aviso

De acuerdo con la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que ha quedado disuelta la firma que giraba bajo la razón de Isidoro Larcebeau en el ramo de Almacén de comestibles, bebidas y billar en la Ciudad de la Colonia, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe, quien continuará con el mismo negocio y en el mismo local.—Colonia, 27 de Septiembre de 1906.—*Gabriel López.*

1364-v.oct.20

Aviso

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad, establecido en la calle Continuación Agraciada números 169 y 171. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos á fin de ser satisfechos en la misma casa, dentro del plazo de 30 días, que expresa la citada ley.—Pantanoso, 1.º de Septiembre de 1906.—*Juan Rabotti.*

1238-v.nv 28.

Imprenta del Diario Oficial